

La Barra^{MR}



INAUGURACIÓN DEL XIX CONGRESO NACIONAL
 DE LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS A.C.
 QUERÉTARO, QRO. 22 DE FEBRERO DE 2024

XIX CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS EL DERECHO EN EL MÉXICO QUE VIENE

LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS Y UNANIMIDAD EN LA CREACIÓN DE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

INFORME DEL PRESIDENTE VÍCTOR OLÉA PELÁEZ A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

DE LA JUSTICIA COTIDIANA A LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Tuvo verificativo, del 22 al 24 de febrero, el XIX Congreso de la Barra Mexicana Colegio de Abogados en la ciudad de Querétaro, bajo la línea temática de “El Derecho en el México que viene”. Debo decir que, en los 40 años que tengo de ejercicio profesional asistiendo a este tipo de eventos, nunca percibí un gremio tan unido por una misma causa que, si lo pudiéramos englobar en una frase, esta sería: “la defensa del estado de derecho”.

Las declaraciones que en forma simultánea a la celebración del congreso realizaron Arturo Zaldívar -cuestionando la relevancia de La Barra-, y el propio presidente al reivindicar violar la ley gracias a su “autoridad moral y política-, parecieron generar un sentimiento común que dio al recinto un ambiente más parecido a un “cuarto de guerra” que a un foro académico. Los mensajes de los ministros que tomaron parte en el evento, Laynez, Aguilar y la propia ministra Piña, en defensa de la independencia judicial, fueron recibidos como una llamada a la cohesión de todos los asistentes en torno a un objetivo común.

La Barra tiene más de 100 años de vida, pero más allá de su larga historia y tradición es necesario destacar que hoy reúne a los abogados mexicanos más destacados; muchos de ellos, líderes de opinión y reconocidos juristas en diversos ámbitos. Quien no entienda el papel que tiene la labor de los juristas en la construcción y eficacia de un estado constitucional de derecho, es porque se ha mantenido alejado de los temas centrales de administración de justicia, rendición de cuentas, control de constitucionalidad, división de poderes y observancia de derechos humanos, entre muchos otros temas centrales en la vida democrática de cualquier sociedad moderna.

La labor de contención que todos los colegios de abogados y el resto de la sociedad ejercen como contrapeso de los intentos antidemocráticos, convocando pacíficamente a otros poderes, es esencial en la preservación de los valores que nos identifican como nación y que nos dotan de las necesarias certezas para nuestra vida colectiva.

Por eso, el especulativo título del congreso fue respondido en esos tres días de manera categórica: el derecho en el México que viene es uno que reconoce a la Constitución por ley suprema, que defiende a las instituciones, la transparencia y la división de poderes, que busca la justicia como bien superior y que se opone radicalmente a la arbitrariedad, la concentración unipersonal del poder y el ataque a las instituciones.

Además, de la reseña completa de tan relevante evento, en este número tenemos la muy destacada participación de la Senadora Olga Sánchez Cordero, quien nos dirige un importante artículo sobre la nueva Ley general de mecanismos alternativos de solución de controversias, que desde hace tiempo vino impulsando hasta llegar a este momento de su llegada a la vida jurídica en nuestro sistema normativo. Una colaboración que nos ayudará a seguir conociendo y reflexionando respecto a esta gran tendencia mundial en la solución de conflictos.

Además, el ejemplar se complementa con la recuperación fotográfica y reseñas de múltiples actividades de nuestro Colegio tanto en México como en el extranjero. En lo nacional, la BMA recibió por conducto de nuestro presidente un importante reconocimiento por parte de la Facultad de Derecho de la UNAM, denominado “Cátedra Extraordinaria Fernando Castellanos Tena”. También se reseña el evento en el que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, tuvo la distinción de inaugurar el ciclo escolar de la escuela de Derecho del Tecnológico de Monterrey (Campus Puebla), así como el hecho de que nuestro Colegio recibió un relevante reconocimiento de parte de la Universidad Anáhuac, por la mejor Cátedra de Vinculación, específicamente, por el éxito histórico de la Cátedra BMA en dicho importante centro de estudios.

Se reseña, también, la Asamblea Ordinaria de Asociados de nuestro Colegio, correspondiente al mes de febrero último, en el que se recibieron los informes del Tesorero, Luis Vázquez, del presidente Víctor Olea, se admitieron 151 nuevos barristas y se otorgaron reconocimientos a barristas que cumplieron más de 25 años de pertenencia a la Barra Mexicana.

En lo internacional se informa sobre la visita del presidente Víctor Olea, en representación de la Barra Mexicana, a los eventos de la apertura del año legal de la Barra de Milán. Asimismo, el hecho de que la Facultad de Derecho de la prestigiada Universidad de Stanford, organizó en sus instalaciones de Palo Alto, California, un ciclo de conferencias sobre la independencia judicial en México, en el que fueron invitados y participaron como ponentes, los Consejeros José Ramón Cossío, Luis Enrique Pereda y el presidente Víctor Olea.

Nuestro presidente Víctor Olea y el presidente del Consejo General de la Abogacía Mexicana, Ricardo Ríos Ferrer acudieron como expositores al relevante evento y ciclo de conferencias organizado en Madrid, España, por la World Jurist Association, en concreto en el panel denominado “Libertad de Expresión, Democracia y Estado de Derecho. También se informa sobre el particular, así como sobre la visita que la Barra Mexicana y el Consejo General de la Abogacía Mexicana, realizaron al Palacio de la Zarzuela, donde fueron recibidos por el Rey Felipe VI.

En Madrid, nuestro presidente Víctor Olea, mantuvo una productiva reunión de trabajo con Doña Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, y también se informa sobre la exitosa representación de nuestra primera vicepresidenta, Ana María Kudisch, en el evento anual del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

Como verán, un número lleno de actividades, logros y saberes.

Dr. Mauricio Jalife Daher 



ACTIVIDADES

34 INFORME DEL PRESIDENTE VICTOR OLEA PELAEZ EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 29 DE FEBRERO DEL 2024

48 ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS BARRISTAS QUE HAN CUMPLIDO MÁS DE 25 AÑOS EN EL COLEGIO
Por: Dolores Aguinaco Bravo.

52 BARRISTAS DE NUEVO INGRESO

56 XIX CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS EL DERECHO EN EL MÉXICO QUE VIENE

67 APERTURA DEL AÑO LEGAL DE LA BARRA DE MILÁN

68 RECONOCIMIENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

69 BMA INAUGURA CICLO ESCOLAR ESCUELA DE DERECHO DEL TEC DE MONTERREY, CAMPUS PUEBLA

70 RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC POR MEJOR CÁTEDRA DE VINCULACIÓN

ARTÍCULOS

6 DE LA JUSTICIA COTIDIANA A LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Por: Enrique A. Hernández-Villegas.



12 LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS Y UNANIMIDAD EN LA CREACIÓN DE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Por: Olga María Sánchez Cordero Dávila.



17 EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL EN MÉXICO
Por: Marco Antonio Abadía.



21 LA RELEVANCIA DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EN LA RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO-CHINA: HACIA UN INMINENTE TRATADO DE LIBRE COMERCIO
Por: Rosalía Rodríguez Cortés.



29 SERGIO GARCÍA RAMÍREZ EN CUATRO PALABRAS
Por: Jesús Zamora Pierce

31 EL SISTEMA QUE SE NIEGA A MORIR
Por: Marco Antonio Abadía.





71 CICLO DE CONFERENCIAS EN
UNIVERSIDAD DE STANFORD

72 CONFERENCIAS EN MADRID, ESPAÑA
POR WORLD JURIST ASSOCIATION

73 BARRA MEXICANA Y
EL CONSEJO GENERAL DE
LA ABOGACÍA MEXICANA
EN EL PALACIO DE LA ZARZUELA

75 REUNIONES DE TRABAJO CON
EL CONSEJO GENERAL DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EL COLEGIO
DE ABOGADOS DE MADRID

76 LA BARRA MEXICANA EN
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE BARCELONA

76 LA BARRA MEXICANA ASUMIÓ LA
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DEL CENEVAL

77 RICARDO RÍOS FERRER RINDIÓ
PROTESTA COMO NUEVO TITULAR
DEL CONSEJO GENERAL
DE LA ABOGACÍA MEXICANA

81 **CERTIFICACIÓN 2023**

COMISIONES

84 DERECHO CIVIL
Por: Habib Díaz Noriega, Koichi
Herrera Sato, María José Di Donna
Ferrer

CULTURA

86 PORQUÉ HAY "CORRIDAS DE TOROS"
EN MÉXICO
Jorge Sánchez Madrid

89 OBITUARIO



Presidente de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Víctor Oléa Peláez

Dirección de la Revista
Dr. Mauricio Jalife Daher

Comité Editorial
Dr. Mauricio Jalife Daher. Director
Dr. Jesús Zamora Pierce
Lic. Ligia Claudia González Lozano
Lic. Marcela Bolland González
Lic. Gonzalo Alarcón Iturbide
Lic. Adrián Yosef Arellano Regino
Lic. Arturo Ishback González

Editor
Jorge Sánchez Madrid

Diseño y Formación
Mariana de la Garma Galván

Fotógrafo
Marco Gilberto Gastelum García

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad
de los autores y no necesariamente
reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx



De la justicia cotidiana a la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

“Hoy en día, se advierte un especial interés nacional en la mediación; sin embargo, su verdadera aplicación será posible, sólo si los abogados postulantes valoran esta posibilidad como un deber de conciencia, privilegiando los acuerdos por encima de los pleitos”

Por: Enrique A. Hernández-Villegas¹

Nota introductoria

Históricamente, el manejo de conflictos en las sociedades ha respondido a dos modelos, aparentemente excluyentes y en ocasiones complementarios. En uno, quienes tienen el conflicto lo manejan por sí mismos. En el otro una autoridad resuelve los conflictos.

El texto original de la Constitución adoptó el sistema de que los conflictos deben ser resueltos por autoridades. Estableció la regla de que ninguna persona podría hacerse justicia por sí misma y que los tribunales administrarían la justicia.

Sin embargo, la reforma al artículo 17 de la Constitución de 2008, al ordenar que las “**leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias**” establece la posibilidad de que las personas puedan resolver sus conflictos sin autoridades como un mecanismo complementario al servicio de la justicia ordinaria².

¹ Abogado, mediador y árbitro, miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. y profesor de la materia de Gestión y Solución de Conflictos en la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.

² Decreto que modifica la Constitución, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio, 2008.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08.doc

I. ANTECEDENTE

En 2014, después de varios acontecimientos políticos fuertes en el país, el ex presidente, Enrique Peña Nieto dio un discurso en el que señaló que *“la justicia no se agota en el ámbito penal, sino que hay una justicia olvidada, una justicia cotidiana, la justicia de las madres de familia, de aquellos que tienen pequeños créditos y que no tiene acceso a cómo cobrarlos”*.

De ahí que le pidió al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (“CIDE”) que llevara a cabo unos foros de consulta cuyos resultados fueron presentados en abril de 2015. De las conclusiones, nació la idea que debía darse una reforma constitucional para generar una Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que tuviera por objetivo homologar las bases y principios en la materia. Se estableció un periodo de 180 días que venció el 4 de agosto de 2017.

El 5 de febrero de 2017 se publicó el decreto por el que se otorgó al Congreso de la Unión, la facultad para expedir la Ley General que fije los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal.

El 13 de diciembre de 2023, en el sexenio del presidente, Andrés Manuel López Obrador, el Congreso de la Unión por medio de sus dos Cámaras, por fin, luego de un retraso excesivo de seis años votó la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (“LGMASC”), sin dejar de mencionar que fue necesario promover un juicio de control constitucional por una inadmisibles omisión legislativa³.

Al margen de lo anterior, llama la atención que los Senadores y Diputados del Grupo de Justicia Cotidiana se vanaglorian de la aprobación del proyecto de la LGMASC después de violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo obligados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a dar cabal cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto de Reforma a la Constitución Política del 5 de febrero de 2017.

II. ¿CUÁL ERA LA ENCOMIENDA LEGISLATIVA?

La idea central de tener una LGMASC en México era unificar criterios sobre todas las legislaciones estatales para tener una ley general que ofreciera lineamientos de actuación para todos los Centros de Justicia Alternativa en los diferentes Estados a partir de la experiencia obtenida por más de veinticinco años en mediación, por ejemplo.

Por cierto, vale la pena comentar que la LGMASC no viene a resolver los problemas y conflictos de las personas como se ha mencionado por algunos legisladores, puesto que, únicamente es una ley general que distribuye competencia en los Estados.

III. ¿Qué recibimos?

El producto legislativo fue una ley que establece la creación de un Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como el máximo órgano rector en materia de políticas públicas que de suyo se antoja inviable y muy complicado en



³ https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/5B1t1oBvbG1RDkaLNJA/%22D%C3%A9bito%22

cuanto a su funcionamiento; un Consejo Nacional que no es representativo de todos los sectores involucrados, puesto que, está conformado por los directores de los treinta y dos centros de mediación en sede judicial de los Estados, en el cual, ni siquiera se toma en cuenta, formalmente a los mediadores privados quienes somos los que a diario realizamos mediaciones, como si los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y de manera más específica la mediación le perteneciera al Poder Judicial, o bien, al Consejo Nacional a quien ahora se pretende atribuir la paternidad de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como se pretende hacer suponer.

Insisto en destacar, la mediación y los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no le pertenecen ni a los Poderes Judiciales, ni a los Estados, ni a la Federación ni a nadie: la mediación es universal y su empleo es infinitamente más ágil, dinámico y sencillo tal y como se lleva a cabo en la comunidad internacional, sólo que a nadie escapa que en México existe cierta inclinación legislativa por modificar o influir en algo dotándolo de características propias, permítaseme referirme el término “*tropicalizar*” figuras o instituciones que en otras latitudes del mundo funcionan perfectamente de otra manera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la LGMASC, el Consejo Nacional deberá de expedir:

- 1) Lineamientos de capacitación, evaluación, certificación, renovación, suspensión y revocación de personas facilitadoras.
- 2) Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras.
- 3) Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios.
- 4) Lineamientos y Bases para la participación de las personas profesionistas, académicas y especialistas.

- 5) Lineamientos para la celebración de convenios de Colaboración con Instituciones públicas y privadas.

- 6) Lineamientos de datos mínimos que debe contener un expediente.

Adicionalmente, los Poderes Judiciales Federales o Locales, deberán expedir los lineamientos de operación de los centros públicos y privados de mecanismos alternativos de solución de controversias.

IV. ¿SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO DESEADO EN LA LGMASC?

A mi juicio, con la nueva LGMASC, se pretendía organizar de mejor manera la actividad del mediador privado, se establecerían estándares mínimos de capacitación, competencia y se permitiría elaborar normas coherentes que ordenarían a la mediación pública y privada a nivel nacional al tiempo de dar cabida a la mediación transfronteriza ante la demanda actual de dar soluciones en el contexto internacional.

Como lo comenté líneas arriba, los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias son mecanismos ágiles y sencillos que no necesitan de una excesiva regulación, puesto que, esencialmente, se basan y se rigen en sus principios rectores que, además son universales.

V. ¿CON LA LGMSC HABRÁ MÁS MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN MÉXICO?

La respuesta se verá con el tiempo; por ahora, se ve complicado, puesto que la LGMASC hace más complejo lo que de suyo debería ser sencillo, además que ser mediador privado o “persona facilitadora”⁴ como ahora se le denomina se convierte en una actividad de alto riesgo por el régimen de responsabilidades al cual están sometidos los facilitadores, además de imponer actividades que nada tiene que ver con el mediador privado como la de verificar la disponibilidad de los bienes y derechos que sean objeto de la suscripción del convenio.

⁴ Por cierto, respecto del término que se acuñó en la LGMASC para referirse al mediador y/o conciliador como “persona facilitadora” me parece un descrédito para el mediador o mediadora, es como si al médico o médica se les denominara “persona sanadora”.

VI. LA MEDIACIÓN ES UN PROCESO SENCILLO Y FLEXIBLE

Al respecto, vale la pena hacer un paréntesis para recordar que la mediación es el proceso de negociación entre partes facilitado por un tercero independiente, en este caso, el mediador, quien busca hacerlo ayudando en una evaluación objetiva de la disputa y los intereses de cada parte eliminando las barreras de comunicación. El proceso, que incluye reuniones conjuntas y separadas entre las partes, es muy flexible; el control permanece en las partes.

La participación es voluntaria y si las partes no llegan a un acuerdo podrán dar por finalizado el proceso. Si las

partes llegan a un acuerdo, éste adoptará la forma de un acuerdo vinculante y ejecutable.

La mediación ofrece muchas ventajas, entre ellas:

- El proceso es flexible y las partes pueden estructurarlo de la forma que mejor facilite sus objetivos;
- El proceso brinda la oportunidad de explorar la perspectiva de cada lado y escucharse mutuamente en un entorno sin confrontación;
- Las partes pueden seleccionar un mediador que sea experto en el tema de la disputa;
- Puede ser rápido y relativamente económico;
- Es confidencial, tanto como proceso como en su resultado. Todas las comunicaciones durante el proceso de mediación son confidenciales. Esto

significa que, si no se puede llegar a un acuerdo, las partes no pueden revelar al tribunal ninguno de los asuntos discutidos durante la mediación;

También se puede asegurar a las partes que durante el proceso de mediación y al ejercer su discreción sobre los costos, el tribunal no puede obligar a revelar ni admitir materiales que estén protegidos por los principios habituales del secreto profesional jurídico;

- El proceso puede ser eficaz para preservar o incluso mejorar los vínculos entre las partes en disputa; y
- Las partes pueden estructurar resultados de maneras que de otro modo no estarían disponibles en términos de derechos y recursos legales estrictos. Puede evitar la naturaleza de “suma cero” del litigio o arbitraje; como se dice a veces: “nadie perdió jamás un acuerdo”.

El proceso de mediación puede iniciarse voluntariamente o puede surgir de una obligación (por ejemplo, en virtud de un contrato) o incluso de una orden judicial.

Pero el proceso en sí requiere la participación voluntaria de todas las partes. El proceso no tendrá éxito si alguna de las partes no está dispuesta a cooperar, llegar a un acuerdo o llegar a una resolución.

Dado que la mediación consiste en llegar a un acuerdo amistoso que sea aceptable y económicamente viable para las partes, el mediador no decide sobre las cuestiones y ni siquiera comenta sobre los méritos y cuestiones de la disputa a menos que se le solicite.



Si las partes pueden acordar que deben proceder a mediar en sus diferencias, pueden solicitar al tribunal una suspensión provisional (congelación) del procedimiento. El tribunal, de oficio, también podrá suspender el procedimiento o cualquier parte del mismo con fines de mediación por cualquier período y en los términos que estime conveniente.

Hacia este nuevo enfoque de la mediación, significa una nueva manera de pensar y actuar de la sociedad civil para resolver sus conflictos por sí misma, sin necesidad de autoridades judiciales o privadas.

VII. ¿QUÉ SE PUDO HABER REALIZADO?

a) Adoptar la Ley Modelo

Comenzar por el principio, adoptando la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Conciliación Comercial Internacional, cuya versión original fue elaborada en 2002 y modificada posteriormente en 2018⁵ para agregarse una nueva sección sobre los acuerdos de transacción internacionales y su ejecución cambiando su nombre por el de “Ley Modelo sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación”.

Cabe señalar que al modificarse la Ley Modelo de 2002 se decidió sustituir el término de Conciliación por el de Mediación, a fin de adaptarse al uso generalizado en el mundo, sin tener consecuencias de fondo ni conceptuales, ya que desde 2002 se ha considerado que ambos términos son intercambiables.

De hecho, para México esto no es nuevo ya que se cuenta con la experiencia en 1993 cuando se adoptó la Ley Modelo de Arbitraje Comercial. Legislación que se considera de primer mundo; de hecho, nuestros socios comerciales más importantes, Estados Unidos y Canadá ya han adoptado la Ley Modelo sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación.

La Ley Modelo sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación se inspira en la creencia de que los protagonistas de los conflictos legales pueden resolverlos por sí mismos, sin la necesidad de tribunales o arbitrajes internacionales.

Al respecto, existe un magnífico trabajo de la Dra. Nuria González Martín en su condición de Investigadora Titular “C” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), intitulado: 2020, EL AÑO DE LA MEDIACIÓN EN MÉXICO, Iniciativa de la Ley General y Convenio de Singapur. Revisemos y armonicemos en beneficio de los justiciables, que no tiene desperdicio.

b) Mediación, requisito de procedibilidad

Que en la LGMASC se hubiese establecido el uso de la mediación como requisito de procedibilidad de cualquier acción en juicio, aspecto fundamental del cual, inexplicablemente, ni la LGMASC ni el Código de Procedimientos Civiles y Familiares se ocuparon, lo cual, dicho sea de paso, ya es claro que no resulta inconstitucional porque el acceso pre procesal de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no nulifica el acceso a la jurisdicción, simplemente la retardaría, en su caso.

Por cierto, en México, desde la Constitución de 1824 ya existía el requisito de procedibilidad, puesto que, el artículo 155 categóricamente disponía: “*No se podrá entablar pleito alguno en lo civil ni en lo criminal, sobre injurias, sin hacer constar haberse intentado legalmente el medio de la conciliación*”

Inclusive, en diversos países europeos como Italia, Irlanda o Rumania, por citar algunos, la mediación es obligatoria, ya sea como requisito de procedibilidad o intraprocesal. Lo mismo acontece en Estados Unidos y Canadá. Los beneficios saltan a la vista; a saber: satisfacción de las partes, menos casos para decisión judicial, mayor acceso a la justicia, menos costos, menos

⁵ Para hacerla compatible con la Convención de Singapur, de la organización de las Naciones Unidas que da fuerza ejecutiva y tratamiento de cosa juzgada a cualquier acuerdo resultante de una mediación, independientemente del mediador que la conduzca y del lugar en que se lleve a cabo la mediación.



tiempo, y lo más importante, conservación de relaciones a futuro, entre otros.

Al respecto, hay que observar la obligatoriedad del procedimiento de conciliación laboral que hoy en día es una historia de éxito. Los trabajadores y los patrones antes de acudir a los tribunales del trabajo deben asistir al Centro de Conciliación correspondiente para solicitar el inicio del procedimiento de conciliación, con excepción de aquellos supuestos que están eximidos de agotarla, experiencia que, incompresiblemente no fue tomada en cuenta.

Tanto la tutela judicial como los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se establecen en un mismo plano constitucional con la misma dignidad y tienen como objeto resolver los diferendos entre los sujetos que experimentan una desavenencia.

VIII. PUNTOS A FAVOR DE LA LGMASC

La LGMASC viene a ser un complemento necesario frente a todo el ecosistema que actualmente existe en México en torno a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, particularmente, se empodera a la ciudadanía para que resuelvan por sí mismos sus conflictos legales sin la necesidad que un tercero, un juez decida imponiéndoles un resultado.

IX. RETOS Y ASIGNATURAS PENDIENTES


El objetivo de la LGMASC es promover y fortalecer el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución

de Controversias; de modo que, el Consejo Nacional debe poner especial atención en la excesiva regulación de los procedimientos para este tipo de mecanismos; el requisito de la nacionalidad mexicana que se exige a los facilitadores es otro gran desacierto; atenuar, en lo posible el régimen de responsabilidad de los facilitadores, pues en lugar de fomentar el ejercicio de la mediación, por ejemplo, intimida y preocupa.

Los convenios, resultado de la mediación que cumplan con lo dispuesto por la LGMASC, tendrán valor de cosa juzgada; sin embargo, no se establece un mecanismo para su ejecución.

Finalmente, otro gran desafío consiste en que el Poder Judicial de la Federación y los Estados dispongan de presupuesto, infraestructura, capacitación y personal para llevar a cabo los objetivos de la LGMASC.

A MANERA DE CONCLUSIÓN:

Me parece que es loable el esfuerzo realizado por los legisladores para conseguir la LGMASC; sin embargo, habrá que modificar varias cuestiones para darle el rumbo adecuado que se necesita si lo que se busca es privilegiar el uso adecuado y conveniente de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias por encima de litigar causas. Al tiempo. 

La construcción de consensos y unanimidad en la creación de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias



“ En medio de esta diversidad y con la intención de que los intereses particulares que de manera natural emergen en estas discusiones no privaran sobre el interés general, propuse la definición de algunos ejes irreductibles con la finalidad de dar rumbo a los trabajos del grupo ”

Por: Olga María Sánchez Cordero Dávila

“Hacer la paz es acercar los muchos conflictos de una sociedad a un punto de consenso. Se trata de una nueva visión de la pintura sobre la tela de la historia política de una nación.”

Benazir Bhutto
Ex Primera Ministra de Pakistán

El pasado 26 de enero de 2024 el Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reformó y adicionó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa¹. Con este acto culminó un proceso legislativo aprobado por unanimidad en las dos cámaras

¹ Publicación matutina del 26 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715307&fecha=26/01/2024#gsc.tab=0

del Poder Legislativo Federal², cuyo impacto en la justicia y en la pacificación del país será una de las aportaciones más importantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión al bienestar de la nación mexicana.

No fue fácil construir el consenso que se logró debido a las grandes diferencias que existen en las perspectivas de las fuerzas políticas que convergen en el Congreso de la Unión. En ocasiones, la trascendencia histórica de la ley que se pretendía impulsar jugó como un obstáculo, pero al final, a través del diálogo logramos posicionarla



como el principal incentivo para su aprobación.

Su importancia radica en que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), son una nueva forma de terminar pacíficamente con los conflictos que se suscitan entre las personas, físicas o morales. Los convenios a los que llegan las partes en disputa implican soluciones más prontas, eficaces y sencillas en comparación de un procedimiento judicial tradicional.

Consecuentemente los medios alternativos existen como auxiliares del sistema de impartición de justicia, brindan a la sociedad la posibilidad de construir las formas, modos y medios para solucionar sus desavenencias de manera legal y pacífica.

El método de mediación fue impulsado en México, desde el año 1997, como una política institucional de los poderes judiciales locales con diversos objetivos (reducción de número de expedientes judicializados y la promoción de la cultura de paz), siendo el primer precedente la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo³, con la que se

creó el primer Centro de Justicia Alternativa.

Así, entre el año 2000 y el año 2008 la mayoría de los estados de la República Mexicana expidieron sus propias leyes de Justicia Alternativa y fueron creando sus respectivos centros para la aplicación de los MASC. Algunos de estos estados fueron Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Nuevo León, Jalisco y Querétaro.

Derivado de esta dinámica y con la intención de brindar mayor certidumbre jurídica a la justicia alternativa, el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 17⁴, en la que se incluyó “por primera vez a los mecanismos alternativos de solución de controversias”⁵. Esto, al disponer que “*Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias*”. Continuando con este proceso evolutivo en nuestro marco normativo, en 2017 finalmente se promulgó la reforma constitucional en materia de Justicia Cotidiana, que además de profundizar los alcances, dispuso la obligación del Congreso de la Unión para emitir una Ley General en esta materia⁶.

² En el Senado de la República se aprobó con 109 votos a favor, y en la Cámara de Diputados con 429 votos a favor. Véase el cotejo de la votación del 13 de diciembre de 2023 sobre el Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos II en el Senado de la República se encuentra disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/139929 El cotejo de la votación del 13 de diciembre de 2023, en la Cámara de Diputados, sobre el Dictamen de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en lo general y en lo particular) se encuentra disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/65/Tabla3or1-115.php3>

³ DECRETO 80 que expide la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo número 10, Extraordinario, Primera Época, 14 de agosto de 1997.

⁴ DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008, que puede ser consultado en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008#gsc.tab=0.

⁵ Ana Martha Alvarado Riquelme, Mediación Justicia Alternativa y formal. Puntos de Encuentro, Editorial Porrúa, México, 2021. Pág. 33.

⁶ La reforma que derivó en el texto vigente de la fracción XXIX-A del artículo 73 de la CPEUM, obliga a “expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias” Publicación del 5 de febrero de 2017 en el DOF, disponible en https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017#gsc.tab=0

Desafortunadamente no se pudieron generar los acuerdos correspondientes para acatar en el mandato constitucional en los 180 días que planteaba la reforma⁷. Esta falta de capacidad política durante seis años para procesar las leyes secundarias sobre MASC muestra la dificultad e importancia del trabajo para generar los acuerdos orientados a lograr un modelo de Justicia Alternativa estandarizado nacionalmente. Así desde la LXIV Legislatura, se registró el primero de 5 intentos por cumplir con el mandato constitucional⁸.

No fue sino hasta que en 2023 quienes integrábamos a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos Segunda acordamos formar un Grupo de Trabajo en el que se incorporó a todas las voces interesadas de la Sociedad Civil Organizada, la academia, los colegios de profesionistas, las organizaciones empresariales, las personas fedatarias públicas, las asociaciones de profesionales vinculados a la impartición de justicia, y diversos actores políticos de la Cámara de Diputados, como se pudo generar el acuerdo, y producir un texto legislativo que integrara la mayor cantidad de visiones, propuestas e ideas.

En medio de esta diversidad y con la intención de que los intereses particulares que de manera natural emergen en estas discusiones no privaran sobre el interés general, propuse la definición de algunos ejes irreductibles con la finalidad de dar rumbo a los trabajos del grupo.



Entre estos destacan los siguientes:

a) Los lineamientos, prioridades, ritmos y especificaciones de la capacitación de las personas facilitadoras tenían que ser a través del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, integrado por las personas titulares de los centros públicos de mediación de la Federación y

de las entidades federativas. No debía permitirse la enajenación de las prioridades y enfoques de esa capacitación en función de intereses particulares inherentes a las instituciones privadas.

b) La operación de la capacitación debía ser por parte de los Poderes Judiciales Federal, los poderes judiciales locales o las universidades.

c) La certificación de las personas facilitadoras debía ser a través de órganos del Estado Mexicano, como lo son el Poder Judicial de la Federación, los poderes judiciales de las Entidades Federativas, y de los tribunales de justicia administrativa federal y locales, no como una herramienta lucrativa a disposición de intereses particulares abiertamente declarados, o enmascarados en organizaciones de la sociedad civil.

d) Los convenios debían elevarse a la categoría de cosa juzgada a efecto de que fueran susceptibles de ejecutarse, y consecuentemente representar un incentivo para que las personas mediadas recurran a la Justicia Alternativa.

⁷ El Segundo Transitorio de la reforma establecía que el Congreso de la Unión expediría varias leyes, entre ellas la referente a los mecanismos alternativos de solución de controversias, "en un plazo que no excederá los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto".

⁸ Las propuestas que integraron los antecedentes de la reforma para la creación de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos fueron los siguientes: 20 de julio de 2020/Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar, Sen. Ricardo Monreal Ávila y varias senadoras y senadores del Grupo Parlamentario de Morena; 14 de octubre de 2020 / Sen. Martí Batres Guadarrama del Grupo Parlamentario de Morena; 29 de abril de 2021 / Sen. Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; 24 de enero de 2023 / Sen. Olga María Sánchez Cordero Dávila del Grupo Parlamentario de Morena, y 4 de diciembre de 2023 / Las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos del Senado de la República. Información disponible en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2023-12-13-2/assets/documentos/Dic_CJ_Mecanismos_Alt_Solucion_Controversias.pdf

- e) Debía mantenerse el requisito de la nacionalidad mexicana para poder ser persona facilitadora para evitar una desventaja competitiva a las y los profesionales mexicanos del derecho frente a sus pares extranjeros.
- f) El cierre de registro únicamente debía operar en convenios que involucren la obligación de dar alimentos, siempre que la persona deudora alimentaria fuese titular registral de un inmueble.

Adicionalmente a esos ejes, también optamos por entablar un diálogo nacional para escuchar a todas las voces interesadas y aprender de las experiencias de los modelos de las entidades federativas. Para ello, llevamos a cabo foros con los que se fortaleció la legitimidad política de la reforma, se enriqueció el contenido del texto, y se tuvo la oportunidad de comparar las fortalezas y oportunidades de las instituciones jurídicas locales en materia de mediación.

Cabe recordar que, durante la construcción de este gran consenso, la alternativa que buscamos plantear fue la de generar un instrumento que implicara un procedimiento sencillo basado en la voluntad, la prontitud, la honestidad, la confidencialidad y la economía, en el que se privilegiara la cooperación, la comprensión, la negociación, la tolerancia y el diálogo, armonizando y

homologando los procedimientos jurisdiccionales.

Es oportuno puntualizar que el texto aprobado integró la categoría de persona facilitadora, lo cual no representa el desconocimiento de las personas mediadoras, conciliadoras o negociadoras, únicamente se buscó incorporar una denominación para que a la sociedad le sea más claro y amigable el papel que desarrollaran en sus intervenciones. En la armonización que cada entidad federativa realice, será su potestad describir los sinónimos de esta figura.

Asimismo, se creó un apartado para la tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo y la previsión de la creación de sus respectivos centros. También es importante resaltar que la pieza legislativa plantea la concentración de la información y su publicidad a través del Registro de Personas Facilitadoras; de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, y del Sistema Nacional de Información de Convenios.

Adicionalmente, el texto incorporó la justicia restaurativa, entendiéndose como el reconocimiento de la responsabilidad, la reparación del daño, la restitución de derechos o el servicio a la comunidad, siempre bajo una expectativa de no repetición.

Es importante resaltar que para los casos en que convergen diversas

ramas del derecho se incorporó la figura de la persona abogada colaborativa con la cual el proceso podrá solucionarse de manera integral, contemplando las necesidades técnicas de cada materia que incumba al caso concreto de mediación.

Todo este esfuerzo colectivo, plural e incluyente derivó en un ordenamiento formado por 144 artículos y 17 transitorios, divididos en 9 capítulos, con lo que se propicia y fomenta la cultura de la paz, y la reducción del número de expedientes judicializados.

Observar que debido a las obligaciones plasmadas en los artículos transitorios no deberá tardar más de un año la armonización de las legislaciones y facultades del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



Finalmente, la experiencia de la construcción de los consensos para desarrollar esta herramienta de pacificación social nos permite recordar que en la democracia, las diferencias se pueden tornar en confluencias a través del diálogo, la voluntad de escuchar, la capacidad de comprender las necesidades de la otra parte, la sensibilidad suficiente para generar empatía, y la flexibilidad necesaria para encontrar soluciones a problemas comunes. Históricamente hemos sido testigos de que el papel del poder judicial se ha visto rebasado, por lo que, para la sociedad resulta necesario e indispensable buscar otras formas que permitan otorgar igualdad de oportunidades a los justiciables para que puedan resolver por sí mismos sus problemáticas, con la firme convicción de que tengan acceso efectivo a la justicia, en un menor tiempo y con una solución benéfica, que consolide la paz social.

FUENTES:

- Alvarado Riquelme, Ana Martha, *Mediación Justicia Alternativa y formal. Puntos de Encuentro*, Editorial Porrúa, México, 2021.
- *DECRETO 80 que expide la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo número 10, Extraordinario, Primera Época, 14 de agosto de 1997.
- DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008, que puede ser consultado en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008#gsc.tab=0.
- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, LXV Legislatura, año III, Primer Periodo Ordinario, Sesión número. 37, disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/diario_de_los_debates_documento/3487#114056
- Ongay Flores, Carlos Alfredo, *Mediación Privada en la Ciudad de México*, IusLiteratus Casa Editorial Mexicana, México, 2020.
- Portal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/65/tabla3or1-115.php3>
- Portal del Senado de la República, https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado_documento/139929
- Publicación matutina del 26 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715307&fecha=26/01/2024#gsc.tab=0
- Publicación del 5 de febrero de 2017 en el DOF, disponible en https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017#gsc.tab=0



El problema de la alimentación en los centros federales de readaptación social en México



“Las controversias judiciales acusan principalmente a violaciones de Derechos Humanos, pues los internos manifiestan entre otras cosas: “me están matando de hambre”, “me limitan la comida”, “soy víctima de tratos crueles y degradantes”, “exijo más comida porque con lo que me dan no me lleno y me quedo con hambre”

Por: Marco Antonio Abadía.¹



Las cárceles federales en México a menudo enfrentan problemas graves de sobrepoblación, lo que puede generar condiciones de hacinamiento graves y afectar la calidad de vida de los reclusos, ya que promueve limitaciones en cuanto a espacio personal, accesos a servicios básicos y actividades recreativas, incluso puede impactar en el número y periodicidad de las visitas familiares que reciben, ya que el limitado espacio para que estas se desarrollen puede generar conflictos a nivel personal, pues es bien sabido que como se dice en el argot penitenciario, la visita familiar es sagrada es decir no se toca.

¹ Doctor en Derecho Penal y Derechos humanos, Maestro en ciencias penales y actualmente Defensor público federal.

La seguridad es una preocupación importante en las cárceles federales, para mantener el orden y prevenir conflictos, se implementan diversas medidas de seguridad, como la vigilancia constante la separación de reclusos peligrosos y la restricción de ciertos privilegios como puede ser tener un televisor en la estancia. Sin embargo, la violencia y los enfrentamientos entre reclusos, suelen ser muy recurrentes atendiendo al tipo de orden y vigilancia que en cada centro penitenciario se desarrolle o se aplique y sobre todo al estado de ánimo y psicológico en el que se encuentren los internos.

Los reclusos en las cárceles federales mexicanas tienen derechos básicos, que en todo momento deben ser respetados, protegidos y resarcidos atendiendo al tipo de reclamo que sobre estos haga el propio recluso o sus familiares. Entre éstos se encuentran la atención médica, la alimentación adecuada y el acceso a condiciones de vida dignas que deben prevalecer durante toda la estancia de la persona privada de su libertad en el centro penitenciario. También tienen derecho a la visita íntima, a comunicarse con el mundo exterior a través de correspondencia y llamadas telefónicas, a la comunicación con su defensa, así como la comunicación con la autoridad que los está juzgando, aunque estas comunicaciones pueden estar sujetas a ciertas restricciones y en algunos casos a supervisión.



Es importante tener en cuenta que las condiciones y la calidad de vida pueden variar entre las diferentes cárceles en México, pues resulta evidente que el tratamiento que se da en los centros federales de readaptación es totalmente diferente al que se recibe en los centros locales de reinserción social, simplemente, porque las condiciones y los diferentes factores que convergen en estos son diferentes, la corrupción es una muestra clara de ello. Algunas cárceles pueden tener mejores condiciones y ofrecer más programas y servicios que otras. Además, el comportamiento y la actitud del recluso también puede influir en su experiencia en la cárcel. En México en la actualidad el centro federal de readaptación social con mayor demanda es sin lugar a duda el conocido como el “Altiplano”, ubicado en Almoloya de Juárez Estado de México.



La Ley Nacional de Ejecución Penal en el artículo noveno, establece los derechos y obligaciones de las personas privadas de su libertad en un centro penitenciario, se destacan el derecho de recibir un trato digno del personal penitenciario, recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad adecuada para la protección de su salud, para el caso de las mujeres privadas de su libertad el artículo 10 de la misma Ley dispone que las mujeres privadas tienen derecho a la maternidad y la lactancia, recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, contar con instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, conservar la guarda y custodia de su hijo o hija menor de 3 años a fin de que pueda permanecer con la madre dentro del centro penitenciario, recibir alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos acorde a su edad y necesidades, recibir educación inicial para sus

hijas e hijos, vestimenta acorde a su edad y etapa de desarrollo, y atención pediátrica.



Uno de los derechos más controvertidos a nivel federal es la alimentación, ya que, conforme lo dispone la Ley debe ser nutritiva, suficiente y de calidad adecuada para la protección de la salud de las personas privadas de la libertad. Hace unos días mientras realizaba una visita carcelaria a uno de mis representados en un centro federal en el estado de México, me manifestó que con la comida que le proporcionan, en las cantidades y porciones en que se le brinda, no satisface su apetito, es decir, se queda con hambre, pues desde su perspectiva es muy poca en cantidad la comida que le proporciona el centro federal de readaptación.

En libertad a su decir llevaba una dieta rica en mariscos, específicamente aguachiles, langostas, camarones etc., pues el Estado de donde es originario que por cierto no es difícil de adivinar, resulta tener estos alimentos como platillos típicos que en los últimos tiempos se han hecho virales gracias a las redes sociales, este tipo de alimentación es digamos normal en aquella población, y como era de esperarse, esté personaje dada la posición económica que en su momento ostentó le permitía disfrutar cotidianamente de estos manjares, fruto de la actividad que realizaba dentro de la organización criminal a la cual dirigió.

La dieta de las personas reclusas en centros federales en México está regulada por las autoridades correspondientes. Estas autoridades se encargan de proporcionar una alimentación adecuada y equilibrada a los internos, teniendo en cuenta sus necesidades nutricionales y respetando los estándares de salud establecidos.

Es importante destacar que la alimentación en los centros federales puede variar dependiendo de diferentes factores, como el estado de salud de la persona, sus

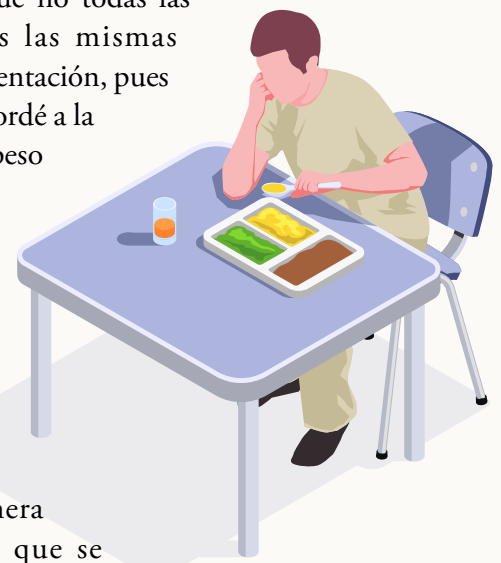
requerimientos dietéticos especiales y las políticas específicas de cada centro.

Las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar que los internos reciban una alimentación adecuada para mantener su salud y bienestar durante su tiempo de reclusión. Esto incluye proporcionar comidas equilibradas que contengan los nutrientes necesarios, como proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales.

Además, es importante mencionar que existen regulaciones y normativas específicas que establecen los estándares de calidad y seguridad alimentaria en los centros penitenciarios federales en México. Estas regulaciones buscan asegurar que la comida proporcionada cumpla con los requisitos sanitarios y sea segura para el consumo de los internos.

El problema de tener hambre dentro de las prisiones federales en nuestro país parece ser uno de los temas más recurrentes dentro de las controversias judiciales que se promueven ante los Jueces de Ejecución, pues si consideramos las costumbres alimentarias de la mayoría, tendremos como resultado una variación considerable en cantidad, preparación, calidad y sobre todo porción, por lo que adaptarse a estos regímenes alimentarios resulta complicado para la generalidad de los internos.

Resulta evidente que no todas las personas tenemos las mismas necesidades de alimentación, pues en algunos casos acordé a la talla, la altura y el peso la alimentación tendrá que ser tal vez más rica en carbohidratos o proteínas. Así pues entonces nos encontramos frente a un problema que genera diversas aristas y que se



encuentra regulado además por la misma ley, pues como se señaló, la Ley Nacional de Ejecución es enfática al establecer en la fracción tercera del artículo noveno que las personas privadas de su libertad tienen derecho a recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, adecuada para la protección de su salud, esto conlleva innegablemente a una obligación de la autoridad penitenciaria a cubrir diversos tipos de necesidades que presentan cada uno de los internos respecto de los cuales tiene la obligación de proteger y cuidar a través de su alimentación, de su salud con todos los gastos y erogaciones que ello conlleva, pues para el caso de las dietas especiales por ejemplo, habrá internos a los que se les deberá proporcionar dietas blandas o especiales, o aquellos otros que tendrán que evitar las purinas, la carne y los embutidos.

Surgen interrogantes respecto del tema de la alimentación en los centros federales, ¿existirá presupuesto suficiente que permita a estos centros atender de manera individual las necesidades de alimentación de cada una de las personas privadas de la libertad? la respuesta resultará obvia pero no fundamentada.

Las controversias judiciales acusan principalmente a violaciones de Derechos Humanos, pues los internos manifiestan entre otras cosas: “me están matando de hambre”, “me limitan la comida”, “soy víctima de tratos crueles y degradantes”, “exijo más comida porque


con lo que me dan no me lleno y me quedo con hambre”; la solución resulta más complicada de lo que aparenta, los centros federales en el cumplimiento de este derecho brindan alimentación acorde a un programa de nutrición que establece una cantidad proporcional y determinada de alimentos que cumplen con la ingesta diaria recomendada para las personas adultas, tasando a todos los internos como si tuvieran las mismas necesidades y los mismos requerimientos nutricionales; si bien es cierto a través de la prescripción



médica se le puede proporcionar una dieta específica a cada interno, para obtener ésta atención se le suma una nueva problemática, la atención a la salud, de la que sin lugar a duda abordaremos en otra ocasión pero que vale decir genera el mismo impacto que el de la alimentación.

Es así que la cantidad y el tipo de alimentación que reciben los internos en los centros federales de adaptación pese a que es continua y que nunca puede faltar, en la realidad aparenta ser insuficiente, ¿hasta qué punto se puede mantener la obligación de proporcionar alimentos acordes a las necesidades de cada uno de los internos en estos Centros Federales? insistimos, ¿hasta dónde el Estado puede hacerle un traje a la medida tratándose de alimentación a cada persona que se encuentra recluida?

Evidentemente es una tarea difícil y complicada, desde la perspectiva de la administración pública frente a la obligación legal, pues se tiene prácticamente que reeducar en materia de alimentación a las personas que en libertad formaban parte de la estadística de que en México la alimentación es un problema de salud pública importante y que la obesidad es la primera causa de muerte de los mexicanos.

No obstante el tema está en debate, en algún punto los Centros Federales colapsarán ante la demanda y exigencia de mayor alimentación, pues los recursos públicos federales que éstos reciben son insuficientes para atender la demanda de todas las personas internas, y con ellos también colapsarán los Juzgados de Ejecución, ante la demanda creciente de controversias judiciales que día con día se tramitan para atender estos y otros temas relacionados con la estancia y las condiciones de internamiento dentro de las cárceles; aunque parezca que solo hay dos caminos por tomar, el del aumento en los recursos públicos destinados a la administración de las Prisiones o el segundo, por la vía Legislativa y la modificación de la Ley; anticipadamente, creo que la respuesta es desafortunada. 

La relevancia de los sistemas jurídicos en la relación comercial México-China: hacia un inminente tratado de libre comercio



“ *China por su extenso territorio y con 1.412 millones de habitantes, es una gran oportunidad para los inversionistas que quieran incursionar en este mercado asiático que se estima que para el 2030, tendrá casi 500 millones de chinos de clase media, con una capacidad de gasto anual superior a los 10.000 dólares, los cuales demandarán productos de todas partes del mundo y que mejor que estos productos provengan de empresas mexicanas* ”

.....
Por: Rosalía Rodríguez Cortés*
.....

1.- INTRODUCCIÓN

Las relaciones comerciales de México y China cada vez se consolidan más en un mundo globalizado donde el comercio internacional juega un papel fundamental en el intercambio de bienes y servicios en diferentes países. En los últimos años el ascenso de China como una potencia comercial internacional ha crecido exponencialmente debido al crecimiento y desarrollo de su economía, ubicándose como el mayor socio comercial de la mayoría de los países.

* Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho fiscal.
ro.avocati@hotmail.com

México estableció relaciones diplomáticas con China en 1972, en la cual se formalizaron los lazos de amistad y de cooperación económica para beneficio de ambos países. Pero es hasta 1982 cuando México decide abrirse al mercado internacional con el Tratado de Libre Comercio (TLCAN), conocido también como *North American Free Trade Agreement* (NAFTA), ahora sustituido por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), entrando en vigor el 1 de julio del 2020. Por otro lado, China inicia sus reformas económicas a finales de la década de los ochenta para dejar de ser una economía planificada y adoptar de forma gradual una economía de mercado.

Las reformas económicas que ambos países hicieron internamente en cada uno de sus sistemas jurídicos, les permitió consolidar su apertura económica con otros mercados internacionales a través de instrumentos jurídicos que dieron certeza a las relaciones comerciales para la celebración de acuerdos o tratados de libre comercio con diferentes países, lo que les permitió expandir sus mercados y aumentar el comercio exterior para el beneficio de sus economías en un contexto globalizado.

México ha establecido 13 tratados de libre comercio con 50 países en el mundo, siendo Estados Unidos el principal socio comercial de México al que se le da un trato preferencial por tener un tratado de libre comercio. Sin embargo, a pesar de que China es el segundo

socio comercial de nuestro país y el número uno entre los países de Asia-Pacífico, no se ha establecido un tratado de libre comercio entre ambos países.

China ha establecido tratados de libre comercio con varios países latinoamericanos (Chile, Perú, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, etc.), lo que demuestra el liderazgo y dominio comercial que tiene este gigante asiático, no solo en estos países, sino también en los países de Norteamérica. Cabe mencionar que México ha mantenido su relación comercial con China a través de acuerdos bilaterales y mecanismos de diálogo institucional como es el Grupo de Alto nivel (GAN), Grupo de Alto Nivel Empresarial (GANE), Grupo de Alto Nivel de Inversiones, por lo que no se le da un trato preferencial a pesar de que la economía ha ido en aumento por ser China un proveedor de insumos, bienes de capital y bienes intermedios para las exportaciones que hace el país hacia Estados Unidos, Canadá y otras partes del mundo.

Por lo anterior, podemos decir que por primera vez México se logra colocar como el mayor exportador de productos a Estados Unidos desplazando a China que mantenía su liderazgo desde hace 16 años, lo que significa que México se vuelve uno de los socios más importantes del T-MEC, por ser la plataforma en donde concurren empresas de todo el mundo para exportar sus productos al mercado estadounidense, por lo que México

debe voltear a ver a China como su gran aliado estratégico para comercializar productos a Estados Unidos. Es ahí, donde México tiene que aprovechar esta oportunidad y poner sobre la mesa la necesidad de formalizar un tratado de libre comercio que permita consolidar el intercambio comercial de manera rápida y eficaz, dando certidumbre a todas las operaciones comerciales. A continuación, se muestran los siguientes productos importados y exportados de México a China.

Principales productos exportados a China

Descripción del producto

Minerales de cobre y concentrados
Partes y accesorios de vehículos
Minerales de plomo y concentrados
Automóviles tipo turismo
Desperdicios y desechos de cobre

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía

Principales productos importados de China

Descripción del producto

Aparatos eléctricos de telefonía y telegrafía
Dispositivos de cristal líquido
Partes y accesorios para máquinas y aparatos de oficina
Máquinas para el procesamiento de datos
Circuitos microestructuras electrónicas

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía



Atlántico, facilitando el intercambio comercial entre México, Estados Unidos y los países asiáticos, convirtiendo a México en un fenómeno económico trascendental por la llegada de miles de empresas que se instalarían dentro de los 10 parques industriales proyectados, México tendría con este proyecto comercial una infraestructura de clase mundial.

3.- SISTEMAS JURÍDICOS MÉXICO-CHINA

México como China buscan proteger sus intereses económicos para beneficio de sus países a través de un sustento jurídico que permita mantener relaciones bilaterales o multilaterales sólidas. Cabe mencionar que China como México tiene sistemas de derecho romanista y ambos países comparten, experiencias históricas similares en el proceso de modernización contemporánea de sus sistemas jurídicos. Por lo tanto, los sistemas jurídicos son comparables en cierta medida.²

Por una parte, México introduce el derecho romano a través de España y, por otra parte, China introduce en el siglo XIX y comienzos del siglo XX el sistema alemán a través de Japón desplazando el sistema de Common Law. Por lo tanto, los sistemas jurídicos de ambos países es una mezcla del derecho occidental y de su propia tradición jurídica.

En este contexto, el intercambio comercial entre los dos países ha permitido que México tenga un mayor desempeño en el comercio hacia los Estados Unidos, por el ingreso de insumos que se materializan en productos terminados que llegan al mercado estadounidense.

2.- ¿POR QUÉ MÉXICO SE VUELVE EL ESLABÓN MÁS IMPORTANTE PARA CHINA EN MATERIA COMERCIAL?

En primer lugar, porque México geográficamente está asentado en un territorio estratégico que lo convierte en un líder de mucha relevancia para que los países puedan comercializar con Estados Unidos, convirtiéndose México en la plataforma de producción y exportación del mundo hacia este país del norte.

En segundo lugar, México en el 2023 aumenta sus exportaciones hacia los Estados Unidos, con un record de 399,176 millones de dólares, quedando China en la segunda posición con un total de 357,642 millones de dólares y Canadá en la tercera posición con 351,586 millones de dólares.

En tercer lugar, la inversión extranjera 1999 y 2023 ha ido en crecimiento; nuestro país ha recibido un total de 2,575 mdd de inversión extranjera directa proveniente de China.¹ El comercio bilateral se enfoca principalmente en sectores de la industria manufacturera, automotriz, tecnológica, eléctrica y minera.

Asimismo, se agregaría el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que conectara el océano Pacífico con el océano

¹ Secretaría de economía pág. web <https://www.gob.mx/sre/es/articulos/en-pro-de-la-gente-afectada-por-otis-la-canciller-alicia-barcelona-inicia-gira-de-trabajo-en-la-republica-popular-china-y-republica-de-corea>

² Lin, Li, "El derecho chino y el derecho mexicano desde una perspectiva comparada", Oropeza García, Arturo (coord.) *México-China, culturas y sistemas jurídicos comparados*, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012, pp. 72-73.

México siendo un país capitalista y con instituciones jurídicas internas totalmente diferentes a la estructura jurídica socialista China, ha logrado armonizar sus lazos comerciales y de amistad con este país, fortaleciendo mutuamente sus economías.

Con la apertura comercial de ambos países hacia el exterior, vinieron varias reformas en cada uno de sus sistemas jurídicos. Por una parte, México implementó una serie de reformas que da inicio a un proceso de desregulación y cambios de carácter estructural institucional dentro del país. Las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), fueron a los artículos 25, 26, 27, 28 y 73, fracciones IX, X y XXIXA, 117 fracción IV, V, VI, VII, 118, 131 y 133, para dar paso al concepto de planeación económica nacional a cargo del Estado, generando un nuevo desafío para nuestro país. Estos Cambios Constitucionales dieron paso a la formalización del TLCAN, en 1994.

En México el comercio exterior no solamente está regulado por nuestra CPEUM³, sino también, por la Ley del Comercio Exterior y su Reglamento, Ley del Impuesto General de Importación y Exportación, Ley Aduanera, las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, la Ley sobre la Aprobación de Tratados

Internacionales en Materia Económica, Ley del ISR, Ley del IVA, entre otros ordenamientos.

Algunos de los organismos que intervienen en materia comercial en México, es la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Banco Nacional de Comercio Exterior entre otros.

Por otra parte, China inicia reformas económicas denominadas como socialismo de mercado iniciando una apertura hacia el mercado externo de forma gradual.⁴ Es en la década de las ochenta que este país asiático, realizó varias reformas Constitucionales, para dar el reconocimiento y desarrollo al sector privado y extranjero.

Por lo expuesto, podemos decir que existe un marco jurídico interno en cada país que les permite establecer tratados de libre comercio con otros países del mundo, apoyándose con marcos jurídicos internacionales como el que se incluye en la Organización Mundial de Comercio (OMC), que es un factor clave para la expansión de la economía entre los países, por ser un organismo que promueve el desarrollo comercial y establece las normas del comercio internacional.

Por lo anterior, queda claro que en ambos países existen las bases para formalizar un Tratado de Libre Comercio, lo que ayudaría a no depender totalmente del mercado estadounidense.

3.1.- La importancia del derecho internacional público en los tratados internacionales



³ Artículos 133, 89, 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Anguiano Roch, Eugenio Pipitone Ugo, República Popular de China: de la Utopía al Mercado, Traductores, Adriana Santoveña, et al., Centro de Investigación y docencia Económica, México 2014, p. 207

Actualmente el derecho no sólo es estudiado desde un punto de vista de una reglamentación interna de un país, sino también, en su relación con los demás entes a nivel internacional. Es ahí donde el derecho internacional público toma vida para regular los actos jurídicos que se establecen entre los Estados, órganos internacionales y demás actores de la comunidad internacional.

El derecho internacional público es un ordenamiento jurídico que permite establecer relaciones de manera pacífica y respetuosa entre los Estados. Asimismo, este derecho internacional garantiza el cumplimiento de las obligaciones y la justa resolución de los conflictos que pudieran surgir dentro de un tratado de libre comercio.

Este derecho estudia la totalidad de las reglas soberanas de los Estados.⁵ Es decir, el derecho internacional público es el conjunto de normas y de instituciones que rigen las relaciones entre los estados y demás sujetos de la sociedad internacional⁶ y que una de sus finalidades es mantener la paz y la seguridad internacional.

Por lo anterior cabe resaltar la capacidad que tiene el Estado para relacionarse con la comunidad internacional. Capacidad establecida en el artículo 1º de la Convención de Montevideo sobre derechos y deberes de los Estados.⁷ En México la

celebración de tratados solo podrán ser celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público.⁸ Es decir, el Estado para poderse relacionar con los sujetos que integran la comunidad internacional y conciliar acuerdos y tratados internacionales necesita de este derecho internacional.

Por lo anterior, cabe destacar que el derecho internacional público permitiría delimitar y definir cuáles serían las competencias de México y China si se llegara establecer un tratado de libre comercio.

3.2.- El Ingreso de México y China a la OMC

La adhesión de estos dos países a la Organización Mundial de Comercio (OMC), es determinante para lograr expandir sus mercados a otros países a través de normas internacionales que faciliten el intercambio de mercancías bajo normas jurídicas que den certeza a las operaciones comerciales.

La OMC, dentro de sus funciones es contribuir al proceso de integración regional a través de normas jurídicas y principios como:

- La no discriminación entre sus miembros, productos o ciudadanos o miembros, productos o ciudadanos de otros países, en el que se debe dar un

trato nacional.

- Libre para reducir obstáculos mediante negociaciones.
- Previsible para evitar obstáculos arbitrarios al comercio.
- competitivos para disminuir las prácticas desleales.
- Ventajoso para los países menos adelantados y con un comercio poco competitivo.

México firma su adhesión el 4 de agosto de 1994, pero es hasta el 30 de diciembre del mismo año que entraron en vigor todos los acuerdos de la OMC en el derecho mexicano, logrando así, el ingreso de México a la OMC.

México ha participado activamente en las negociaciones de la OMC, presentando iniciativas, en temas de agricultura, servicio, medio ambiente entre otros. Asimismo, ha participado en el marco de Entendimiento sobre Solución de Diferencias.

Por otra parte, China juega un papel fundamental en la economía mundial; como se ha mencionado anteriormente este país ha tenido un proceso de reformas y aperturas en diferentes áreas que han transformado completamente su economía, pasando de un modelo socialista concentrado en manos del Estado, hacia un socialismo de mercado con peculiaridades chinas. Por lo anterior, el hecho de que China no estuviera integrada a la OMC,

⁵ Herdegen Matthias, *Derecho Internacional Público*, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2005, p.3.

⁶ Álvarez Londoño, Luis Fernando, *Derecho Internacional Público*, 4ª ed., Facultad de Ciencias Jurídicas-Pontificia Universidad Javeriana, Colección de Estudios de Derecho Internacional, Bogotá, 2007, p.48.

⁷ Herdegen, Matthias, *op. Cit.*, nota 25, p. 72

⁸ Artículo 1º de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

significaba una limitación en su expansión comercial. Como resultado del proceso de globalización, este país busco integrarse a la economía mundial, generar mayor inversión extranjera y ofrecer un mejor comercio hacia el exterior, por lo que la OMC, significó la oportunidad de expandir sus mercados con más fuerza a nivel internacional.

La integración de China a la OMC, no fue fácil ya que uno de los requisitos principales para ingresar a este organismo es lograr la aprobación de todos los países miembros que la integran. La primera etapa de negociación llevada a cabo en el periodo 1987 al 1996, fue definir la categoría económica de China al ingresar a este organismo. Por un lado, China se asumía como un país en vías de desarrollo, mientras que los países occidentales consideraban que este país asiático se encontraba en el nivel de un país desarrollado. Todos estos desacuerdos se dieron por la naturaleza de este país ya que comprendía las dos categorías. Por un lado, un área de crecimiento y rentabilidad y por el otro, áreas rurales de ingreso marginal.

La segunda etapa de negociaciones llevada a cabo en el año de 1996, China solicita se le diera un trato de tolerancia a sus exportaciones durante el periodo de negociaciones; a fin de que no se les aplicaran restricciones o limitaciones a los productos chinos. Comprometiéndose a otorgar algunos avances de las negociaciones como por ejemplo eliminar medidas no arancelarias, eliminar productos o servicios sujetos a el control

de precios, reducir las tarifas en aproximadamente un 50 % de arancel en 5 000 productos.

La etapa de aprobación se dio el 11 de noviembre de 2001, aceptándose el Protocolo de Adhesión al acuerdo de Marrakech y es votado por 2/3 partes del Consejo General. Es así, que el 05 de diciembre de 2001 en la 18ª sesión del Grupo de Trabajo China-OMC, se firmó el Protocolo en la Conferencia Ministerial. Este proceso de adhesión se dio en un lapso de 15 años de negociaciones entre China y los países miembros de la OMC.

Algunos de los beneficios que China adquiere al ingresar como miembro en este organismo es la colocación de los productos de China en los mercados antes inaccesibles; la disminución de los costos de colocación de los productos con los países miembros; el aumento de su comercio hacia el exterior etc.

La Adhesión de este país asiático a la OMC se puede considerar como histórico si consideramos la transformación que ha tenido en el tiempo este país, y que ha llegado a estatus de producción nunca antes visto en otro país.

La llegada de México y China a la OMC no ha sido fácil ya que cada uno se tiene que regir por lineamientos establecidos por este organismo y hacer cambios internos dentro de sus estructuras económicas y jurídicas. Todos estos cambios se dan con el propósito de expandir los mercados y lograr un crecimiento y

desarrollo económico que beneficie a cada uno de los países.

En este contexto, la OMC ha sido un factor clave para el comercio internacional, tanto de países desarrollados como para los países en vías de desarrollo. Por lo que se considera que existe un marco jurídico internacional viable que permite establecer las bases para llegar a culminar un Tratado de Libre Comercio México-China.

4.- LA SUSCRIPCIÓN DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-CHINA

Desde una visión estratégica México debe plantearse la suscripción de un TLC, a muy corto plazo con China, para poder integrarse de una manera más competitiva al mercado estadounidense y canadiense, logrando un liderazgo comercial a nivel internacional, no solo con estos países, sino con Centro y Sudamérica. De esta manera, México lograría afianzar su crecimiento y expansión de su economía como una plataforma para el comercio hacia el exterior.

Como se mencionó anteriormente, China tiene tratados de libre comercio con países de América Latina, logrando resultados favorables en el intercambio comercial en cada uno de los países, ya que han aumentado significativamente las exportaciones. Por ejemplo, las exportaciones de Chile hacia China han tenido un crecimiento promedio anual del 23% y por su parte China a Chile registraron un incremento

con un promedio anual de 26% aproximadamente.

México representa un gran mercado para China por su extensión territorial y su capacidad de consumo, bajo este contexto, México no debe de dar ventaja a los países del sur e ignorar las oportunidades que este país asiático puede ofrecer con un tratado de libre comercio.

China por su extenso territorio y con 1.412 millones de habitantes, es una gran oportunidad para los inversionistas que quieran incursionar en este mercado asiático que se estima que para el 2030, tendrá casi 500 millones de chinos de clase media, con una capacidad de gasto anual superior a los 10.000 dólares, los cuales demandarán productos de todas partes del mundo y que mejor que estos productos provengan de empresas mexicanas. En este sentido, algunos beneficios que se tendrían con un tratado de libre comercio son los siguientes:

- Acceder a todo el mercado asiático y aumentar la presencia comercial en esos países.
- Generación de oportunidades de

comercio e inversión de empresas mexicanas en territorio chino y de empresas chinas en territorio mexicano.

- Trato preferencial en el intercambio de mercancías favoreciendo a los dos países.
- Aumento de exportaciones e importaciones de nuestro país.
- Eliminación de prácticas desleales y delictivas como contrabando.
- Garantizar un mayor acceso a insumos, bienes intermedios, maquinaria, equipo, tecnología, etc. a los sectores productivos.
- Facilitar y disminuir los precios de Importación.
- Lograr precios competitivos de mercancías.
- Reducción de los costos de producción.
- Promover el desarrollo conjunto.

Por lo anterior, México tiene que romper los paradigmas tradicionales e incursionar con un TLC con China, que le permita integrarse a la cadena productiva con altos niveles de eficacia. De lo contrario, siempre el crecimiento y desarrollo económico de México estará sujeto a las políticas económica de Estados Unidos.

Conclusiones

La relación México-China se ha consolidado a través del tiempo. Actualmente ambos países en vías de desarrollo establecen sus relaciones bilaterales en un marco de legalidad y cooperación mutua.

México y China han implementado un proceso de reformas estructurales para un modelo propio de desarrollo y crecimiento económico. Las reformas estructurales de China gran parte ha sido en su interior con el propósito de disminuir la pobreza y el retraso económico. Por su parte, México con sus reformas estructurales no ha tenido los resultados esperados en cuanto a la disminución de la pobreza y más bien, han dado resultados regresivos por el mal manejo de políticas económicas generando un alto índice de pobreza.

Con un Tratado de Libre Comercio México-China, se traería una apertura económica para lograr un mayor crecimiento y desarrollo del país, favoreciendo a las áreas más marginadas, por la fuente de ingreso y derrama económica que generaría este Tratado.

Con el ingreso de México y China a la Organización Mundial de Comercio, estos dos países hicieron reformas jurídicas internas para poder comercializar hacia el exterior, incrementado de manera significativa su comercio. Por lo que, elevar las relaciones de ambos países a un Tratado de Libre Comercio México-China sería la pieza clave para que México logre posicionarse como un líder comercial no solo con los países del norte, si no también, con América Latina.

Por último, establecer un TLC México-China, permitiría a el país tener más independencia comercial y tener una mayor libertad de toma de decisiones en materia económica.



Imagen 1 y 2. Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.

Propuesta

México debe plantearse la celebración de un Tratado de Libre Comercio México-China, como estrategia global que fortalezca el modelo de desarrollo económico, en el cual se establezcan estrategias definidas de competitividad sobre sectores para establecer una relación equitativa en ambas partes que permitan alcanzar objetivos tales como el aumento de las importaciones, exportaciones, inversiones y empleo. Bajo un marco legal internacional que dé certidumbre, seguridad y transparencia en beneficio de ambos países.

En este caso, se propone un Tratado bajo las normas del derecho internacional público, en el que se acuerden la concesión de preferencias arancelarias y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios, aspectos normativos relacionados con el comercio, servicios financieros, mecanismos de defensa comercial y solución de controversias etc.

La solución de controversias sobre la aplicación e interpretación de las normas del Tratado, se sujeten a lo estipulado en la OMC, ya que es un organismo que ha procurado garantizar el resguardo de los intereses de los países que lo integran, con la finalidad de mantener normas de conducta destinadas a lograr la integridad, imparcial y confidencial. Por lo anterior, lograr un tratado en el marco jurídico de la OMC, significaría un gran acierto para México.

Por último, establecer un Tratado de Libre Comercio México-China simbolizaría tener más independencia comercial y una mayor libertad de toma de decisiones en materia económica.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

Bibliográficas

Lin, Li, “El derecho chino y el derecho mexicano desde una perspectiva comparada”, Oropeza García, Arturo (coord.) *México-China, culturas y sistemas jurídicos comparados*, UNAM/ instituto de investigaciones jurídicas, México, 2012, pp. 72-73.

Anguiano Roch, Eugenio Pipitone Ugo, *República Popular de China: de la Utopía al Mercado*, Traductores, Adriana Santoveña, et al., Centro e Investigación y docencia Económica, México 2014, p. 207

Herdegen Matthias, *Derecho Internacional Público*, UNAM/ Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2005, p.3.

Álvarez Londoño, Luis Fernando, *Derecho Internacional Público*, 4ª ed., Facultad de Ciencias Jurídicas- Pontificia Universidad Javeriana, Colección de Estudios de Derecho Internacional, Bogotá, 2007, p.48.

Citas electrónicas

Secretaría de economía, <https://www.gob.mx/sre/es/articulos/en-pro-de-la-gente-afectada-por-otis-la-canciller-alicia-barcena-inicia-gira-de-trabajo-en-la-republica-popular-china-y-republica-de-corea>

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.


SEMBLANZA

La Dra en D. Rosalía Rodríguez Cortés, estudio la Licenciatura en Contaduría Pública en el Instituto Tecnológico de Chilpancingo (ITECH). Es licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de México (UVM), donde se tituló por promedio y recibió el reconocimiento por excelencia académica del año 2009 y 2010.

Estudió Maestría en Derecho fiscal en el Colegio Mayor de San Carlos, en Chilpancingo Guerrero, donde se tituló con la tesis La Deuda pública y la Política fiscal en México.

Actualmente estudia el segundo doctorado en Ciencias Políticas y Sociales en el Colegio de Morelos (COLMOR).

En el ámbito académico, ha sido profesora en diversas universidades, impartiendo las materias de Derecho Económico, Derecho Internacional, Derecho Mercantil.

Actualmente se desenvuelve en materias jurídicas como: Derecho Internacional Público, Derecho Administrativo, Derecho Mercantil. 

Sergio García Ramírez en Cuatro Palabras



“*No me ocuparé de su currículum, labor imposible e inútil. Imposible, dado que son innumerables los cargos públicos que ocupó, los libros de los que fue autor, los honores que mercedamente recibió, inútil porque su huella queda ampliamente registrada en bibliotecas y archivos disponibles para el futuro investigador*”

Por: Jesús Zamora Pierce

Reciente el dolor que me causa el fallecimiento de mi admirado amigo, Sergio García Ramírez, quiero intentar un retrato de su persona, destinado, sobre todo, a futuras generaciones, que no lo habrán conocido y que necesitan saber que México tiene hijos de ese gran valor. No me ocuparé de su currículum, labor imposible e inútil. Imposible, dado que son innumerables los cargos públicos que ocupó, los libros de los que fue autor, los honores que mercedamente recibió, inútil porque su huella queda ampliamente registrada en bibliotecas y archivos disponibles para el futuro investigador. Me mueve, únicamente, el deseo de dejar testimonio personal de quien tuvo el privilegio de tratarlo.

PRIMERA PALABRA: CABALLERO.

Don Sergio era un caballero. Su trato era noble y generoso. En el diálogo intelectual parecía ignorar la frase "No estoy de acuerdo". Escuchaba pacientemente a su interlocutor y, después, ponía al debate sus ideas. Nunca vencía, siempre convencía. Era caballero en el sentido en que lo fue Don Quijote, lanza en ristre, vivía para desfacer entuertos y defender al desvalido.

SEGUNDA PALABRA: ALTRUISMO.

En Don Sergio había una ausencia total de egoísmo. No le interesaban el dinero ni el poder. Ocupó muchos cargos públicos del más alto nivel, que fueron otras tantas oportunidades de hacer fortuna, y los abandonó sin haber recibido otro ingreso que el salario marcado por la ley. En cuanto al poder, el Presidente de la Madrid afirmó que no había escogido como sucesor a Don Sergio porque éste "no se veía atraído por el poder".

TERCERA PALABRA: HOMBRÍA.

El inglés Rudyard Kipling, en su poema "If", usa el "si" condicional para dar una larga serie de consejos a su hijo, diciéndole una y otra vez "Si haces esto serás un hombre". Invoco ahora, de ese poema, aquellas líneas en donde afirma: "If you can meet with Triumph and Disaster, and treat those two impostors just the same". Acierta Kipling, con frecuencia el triunfo crea soberbios y el fracaso amargados. Don Sergio trató a los dos impostores, el triunfo y el desastre, con idéntico desprecio y, como si nada hubiera ocurrido, continuó su vida inalterada. Así ocurrió durante una vieja lucha electoral. Los miembros del partido en el poder creyeron, equivocadamente, que el candidato a la Presidencia de la República era Don Sergio. De inmediato se manifestó "la cargada". Secretarios de Estado, Gobernadores, líderes sindicales, corrieron a manifestarle su adhesión. Minutos después el partido designó a otra persona como su candidato, aquella muchedumbre se desvaneció con la misma velocidad con la que se había congregado.



CUARTA PALABRA: VALORES.

¿Cuáles eran los resortes que movían a Don Sergio? ¿Cuáles eran las metas de ese caballero, de ese hombre a quien no le interesaban el dinero ni el poder? Para quienes lo conocimos, la respuesta es bien clara: Don Sergio vivía en el mundo de los valores y para ellos: la verdad, el derecho, el deber, los derechos humanos, la cultura. Los hechos le interesaban tan solo como materia que someter al tamiz de los valores antes de actuar en consecuencia.

La sabiduría popular afirma que quien no tiene enemigos es porque no ha hecho nada. Alguna verdad hay en esa frase, quien actúa, sobre todo en un puesto público, afecta intereses. Las consecuencias de sus decisiones favorecen a alguien, pero son contrarias a los intereses de otros. En consecuencia Don Sergio, que ocupó tantos puestos públicos y tomó innumerables decisiones, debería tener miles de enemigos. Pero, paradójicamente, quienes lo trataron, al unísono, hablan de él con el mayor respeto y admiración. ¿Cómo se entiende este milagro? La respuesta la encontré en la cárcel. Hace algunos años, el Director del penal de alta seguridad de Almoloya invitó a un grupo de miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales a visitar ese centro de detención. Don Sergio y yo éramos parte del grupo. Después de visitar diversas partes del penal, la visita concluyó con una reunión entre los Académicos y algunos reclusos. Uno de éstos, un joven alto, fornido y con cara de pocos amigos, se puso de pie y entabló con Don Sergio una conversación amable y respetuosa. Lo identifiqué, era un poderoso capo del narcotráfico a quien Don Sergio, como Procurador General de la República había detenido y sometido a proceso. Terminada la visita, y ya en privado, le manifesté a Don Sergio que me sorprendía la aparente contradicción de que le hablara con cortesía y respeto alguien a quien él había encarcelado. "Bueno, me dijo, pero él sabe que yo sólo actué cumpliendo mi deber".

Sergio García Ramírez. Foto: Revista Abogacía.

Con el fallecimiento de Don Sergio perdimos a un gran jurista, a un notable mexicano, a un ser humano excepcional. 

El sistema que se niega a morir



“ Durante la implementación de la reforma se adujo que quedaría atrás la llamada inquisición procesal, y con ello el sistema que durante muchos años prevaleció tiránico, dictatorial, absoluto y opresor de la libertad y de la vida de muchos que frente a su operatividad lo perdieron todo, siendo inocentes; sorpresivamente la realidad es otra ”

Por: Marco Antonio Abadía.¹

¿Alguna vez te has sentido viejo? Hasta hace unos días mi respuesta hubiera sido ¡jamás!, pero desafortunadamente la vida no se detiene y el tiempo no perdona. Como muchos de mis colegas, tuve la fortuna de participar en los dos sistemas jurídico-penales que han existido en el México moderno. Incluso en el ámbito del Derecho, los fatalismos convergen y los avances jurídicos día a día cambian las reglas del juego.

¹ Doctor en Derecho Penal y Derechos humanos, Maestro en ciencias penales y actualmente Defensor público federal.

La reforma constitucional de 2011 tuvo como objetivo fortalecer los derechos humanos y mejorar sustancialmente el sistema de justicia penal en el país. Dio continuidad a la de 2008, que abrió el camino para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio, cuya consumación y operación tardó en desarrollarse alrededor de ocho años. Representó en esencia un avance significativo en el fortalecimiento de los derechos humanos y la mejora de un sistema penal devastado, abandonado y decadente, que por muchos años violentó flagrantemente los derechos más esenciales en todo proceso penal.

El proceso inquisitivo imperó durante varias décadas como el pilar del sistema de justicia penal, como modelo de justicia que se caracterizó por la centralización de la investigación y averiguación de la conducta delictiva, cuya finalidad principal era conocer la verdad histórica buscada. Durante su vigencia los jueces podían ordenar de manera libre la realización de cualquier prueba para mejor “proveer” la causa, lo que sin duda los convertía en juez y parte dentro del proceso.

También existía la llamada figura de “persona de confianza” que permitía a prácticamente cualquier persona mayor de edad representar y asesorar a los imputados en cualquier delito; y por supuesto, la “prisión preventiva” y el “arraigo” que prácticamente era encarcelar a la persona para después investigar. Además, la víctima no figuraba durante el proceso era



solamente un elemento más de prueba; esto entre otras cosas.

Este sistema inquisitivo se originó en Europa durante la Edad Media y se expandió a la mayoría de los países de América Latina debido a la colonización española. Aunque originalmente fue abolido hace tiempo, sus principios se mantuvieron vigentes en países como el nuestro por muchos años, incluso hasta el día de hoy algunas figuras continúan.

Es importante destacar que México transitó con la reforma aludida hacia un sistema penal que, como se dijo, es de corte acusatorio predominantemente oral y adversarial. Se basa principalmente en la exposición oral, en la mediación, la participación de la víctima en el proceso, medios alternativos de solución de controversias y en un sistema nacional de ejecución penal más operativo. Además, busca garantizar los derechos humanos y consecuentemente la aplicación de una justicia más eficiente y transparente.


Durante la implementación de la reforma se adujo que quedaría atrás la llamada inquisición procesal, y con ello el sistema que durante muchos años prevaleció tiránico, dictatorial, absoluto y opresor de la libertad y de la vida de muchos que frente a su operatividad lo perdieron todo, siendo inocentes.

Sorpresivamente la realidad es otra: el sistema inquisitivo está más vigente de lo que pudiéramos creer. Bastará con revisar el número de causas penales vigentes que se siguen desarrollando en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en todo el país para constatar lo anterior. Justificadamente claro está, pues un legado de más de setenta años no podría desvanecerse de la noche a la mañana, ni mucho menos en un abrir y cerrar de ojos, evidentemente se requiere de mucho más para que esto suceda.

Las investigaciones que se mantienen abiertas desde el milenio pasado, pendientes de resolverse o de consignarse incluso, constatan lo aquí referido. El cumplimiento de

órdenes de aprehensión por hechos anteriores a la entrada en vigor del sistema acusatorio, dan cuenta de que el sistema inquisitivo o tradicional seguirá siendo aplicable por muchos años más, al igual que las causas penales que se inicien bajo este paradigma.

Es así como la desaparición total de la justicia inquisitiva apetece muy lejana. Pese a los grandes esfuerzos de ajustar las nuevas tendencias de protección a los derechos humanos. Los ensayos que se han venido desarrollando en algunos procesos de corte tradicional, no son suficientes. La realidad es que la incompatibilidad entre ambos sistemas -el tradicional y el adversarial- resalta no solo como un impedimento de legalidad, sino más bien como un injustificado obstáculo que se va desvaneciendo poco a poco con cada una de las interpretaciones judiciales emitidas dentro de la competencia de aquel sistema, y que están verdaderamente orientadas a la protección de derechos humanos, por encima de la metodología procesal inquisitiva.

Es por ello por lo que puedo decir que los conocimientos que adquirí en mi época de estudiante universitario no están del todo perdidos, pues aún pueden ser aplicados en los procesos tradicionales. Sistema que sin lugar a duda se niega a desaparecer. Conjugarlos y participar en sus diversas técnicas jurídicas, es el verdadero reto. Profesionalismo y compromiso que reconozco de cada uno de mis compañeros y contemporáneos en la Defensoría Federal. Y ahora que cuento las anécdotas de aquellos procesos inquisitivos de otrora, las canas en mi cabello justifican su existir. 

INFORME DEL PRESIDENTE VÍCTOR OLÉA PELÁEZ

La Asamblea General Ordinaria de Asociados

29 DE FEBRERO DEL 2024



Víctor Oléa Peláez.

Estimados barristas, con fundamento en lo dispuesto al efecto en los artículos **20, 21, 23, 25, fracción I** de los estatutos de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, comparezco ante ustedes a rendir el informe del Consejo Directivo que me honro en presidir por el periodo del 19 de octubre de 2023 a esta

fecha, mismo que en caso de que se apruebe, se agregará a partir de mañana mismo a la página de internet de la asociación, lo que me permito realizar en los términos siguientes:

I.- ESTADO DE DERECHO

Desde que asumimos la responsabilidad de representar a nuestro Colegio, expresamos la decidida voluntad de defender con todo nuestro vigor y por todos los medios, el Estado Constitucional de Derecho, que precisamente en este particular periodo, ha seguido lamentablemente sufriendo, los más graves embates de que se tenga memoria en nuestro atribulado país.

Y el Consejo Directivo ha seguido cumpliendo con vigor, valentía, pero sobre todo, con fundamento, con esa importante encomienda.

En este periodo hemos emitido por lo menos **8** nuevos pronunciamientos públicos sobre diversos aspectos, que enseguida preciso:

A.- El primero, consistió en un firme y fundado posicionamiento en contra de los actos terroristas perpetrados por HAMAS;



Asistentes a la Asamblea.



Jorge Jesús Sepúlveda García, Ana María Kudisch Castelló, Víctor Oléa Peláez y Dolores Aguinaco Bravo.

B.- El segundo, fue un importante pronunciamiento internacional, que en forma conjunta con la Barra Mexicana, suscribieron la Barra de la Ciudad de Nueva York, la de la Ciudad de Filadelfia, la de Chicago y la de Ámsterdam, respecto del Estado de Derecho e independencia judicial en México;

C.- Vino sucesivamente otro posicionamiento que suscribimos con el Consejo General de la Abogacía Mexicana, respecto de la idoneidad de los candidatos a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

D.- La Barra continuó pronunciándose públicamente, ahora en favor de un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estable, imparcial y autónomo;

E.- Seguidamente, se pronunció para que la nueva ministra **Lenia Batres Guadarrama**, actúe encima de cualquier visión ideológica o personal, y prevalezca el respeto a la división de poderes;

F.- Realizamos pronunciamiento conjunto con la **ANADE e INCAM**, en el que reconocimos la decisión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al declarar la inconstitucionalidad de algunas porciones de las reformas de 2021 a la Ley de la Industria Eléctrica;

G.- Solo hace unos días emitimos otro, mediante el que la Barra Mexicana reprueba las injerencias del presidente **Andrés Manuel López Obrador** hacia el Poder Judicial de la Federación, a través del entonces Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Arturo Zaldívar**;

H.- Finalmente, conjuntamente, con todos los Colegios que integramos el Consejo General de la Abogacía

Mexicana, y en apoyo a nuestro antes mencionado comunicado, se actualizó otro posicionamiento al respecto, que reveló el total apoyo de la Abogacía organizada de México a nuestros originales planteamientos sobre el particular.

Subrayo al efecto la destacada y gran difusión que tuvieron los mismos no sólo en redes sociales, sino especialmente en los medios escritos, radio y televisión, a nivel nacional e inclusive, internacional. Enfatizo, nunca como ahora, la Barra Mexicana ha tenido tanta visibilidad en cuanto a nuestros comunicados.

Reitero que continuaremos reaccionando con respeto, pero con decidida contundencia y fundamento, a los lamentables ataques al imperio de la ley y de la independencia judicial que tanto nos agravian.



Luis Ignacio Vázquez Ruiz.



Francisco Plancarte García Naranjo, Gabriel Ortiz Gómez y Jaime Romero Anaya.

II.- CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo hemos estado trabajando con mucha intensidad y compromiso.

Asimismo, y como lo ofrecimos, hemos continuado transparentado al máximo las determinaciones que vamos tomando, toda vez que nuestro Secretario, **Jorge Sepúlveda**, mes con mes, informa a toda la membresía acerca de las decisiones relevantes correspondientes.

III.- COMISIONES DE ESTUDIO Y EJERCICIO PROFESIONAL

Como también nos comprometimos expresamente al inicio de este bienio, estamos trabajando ardua y exhaustivamente, en el mejor funcionamiento de nuestras múltiples Comisiones. Vamos muy bien al respecto. En este corto periodo, es decir, del 18 de octubre pasado a la fecha, hemos tenido ni más, ni menos, **58** sesiones de las mismas, con un total de **1342** asistencias, lo que denota que estamos haciendo un gran y acreditado esfuerzo en términos de actualización jurídica entre nuestros agremiados, e incluso con no barristas, que en número de **502** igualmente nos han acompañado.

Enfatizo que en este periodo hemos ingresado **151** nuevos barristas, lo que revela el entusiasmo que genera el pertenecer a la BMA.

Debo reconocer el gran esfuerzo que en ese sentido han realizado nuestros co-coordinadores de las Comisiones, **Ana María Kudisch** y **Jorge Sepúlveda**.

IV.- CAPÍTULOS

Por su parte, y gracias a la reestructura que realizamos a la Coordinación de Capítulos, hemos avanzado en forma sustancial en todo lo concerniente a los queridísimos Capítulos que la Barra Mexicana tiene a lo largo y ancho del país.



Toma de Protesta Consejo Directivo.

Destaco que en este pasado cuatrimestre, hemos renovado los comités directivos y presidentes de 11 Capítulos, quedando los siguientes:

- a.- **Yucatán:** Dra. Lucely Martínez Carballo Solís.
- b.- **Sinaloa:** Lic. Marcos Barrón Burgueño.
- c.- **San Luis Potosí:** Mtro. Jorge Chessal Palau.
- d.- **Sonora:** Dr. Raúl Guillén López.
- e.- **Puebla:** Mtra. María de Lourdes Dib y Álvarez.
- f.- **Chiapas:** Lic. Ana Guadalupe García Caballero.
- g.- **Nuevo León:** Mtro. Jorge L. Díaz L.
- h.- **Durango:** Lic. Roberto Bravo Romo.
- i.- **Baja California Sur:** Lic. Carlos Amed Rochín Álvarez.
- j.- **Agascalientes:** Lic. Cecilia Palomo.
- k.- **Querétaro:** Mauricio Sinecio Flores.



Consejeras salientes: María Angelina Acosta Villegas y Dolores Aguinaco Bravo



Nuevos Consejeros: Carmen Quijano Decanini, Francisco González de Cossío Guadalajara y Miguel Ángel Valdés Alvarado.

Con independencia de que ya atendimos la del Capítulo en Querétaro, en las próximas semanas comenzaremos a asistir a las respectivas tomas de protesta en esos Estados de la República.

Es incontestable que estamos teniendo una presencia nacional como Barra Mexicana, que no tiene parangón. Eso nos da mayor fuerza como Colegio, y estamos expandiendo realmente nuestra influencia como conciencia jurídica nacional en todo México.

Asimismo, se ha venido trabajando en su consolidación, a partir de Coordinaciones Regionales, que dirigen **Leonardo Abarca**, en la Zona Norte; **Alejandro Díaz de León** en la Zona Centro y **Francisco Castillo** en la Zona Sur, lo que ha tenido un enorme éxito.



Rosario Elena Graham Zapata, Jorge Jesús Sepúlveda García, Ana María Kudisch Castelló y Beatriz Guerra.



Francisco Riquelme Gallardo, María Sol Infante Pérez y Francisco González de Cossío Guadalajara.

Seguimos en la nada fácil tarea de constituir nuevos Capítulos. Gracias a los esfuerzos de los Coordinadores de Creación de nuevos Capítulos, **José Luis Nassar** y **Tirso de la Torre**, ya tenemos constituidos dos Capítulos más, en Morelos y Tabasco. Así, ya tenemos **25** Capítulos en todo el país, y estamos trabajando arduamente en la constitución de otros en breve.

Estamos en plena organización del segundo Encuentro Nacional de Presidentes de Capítulos, que tendrá verificativo en el próximo mes de abril en Puebla, y que está siendo coordinado por nuestro querido **Raúl Hernández Argüelles**. Seguiremos buscando conjuntamente, la mejoría en todos los aspectos de nuestros Capítulos.

V.- LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LA BARRA

No soltamos el dedo del renglón, y consecuentemente nos hemos seguido aplicando, intensa y decididamente como Consejo Directivo, en los necesarios vínculos internacionales de nuestro Colegio, en los términos que más adelante señalo:

1.- Primeramente, destaco nuestra participación como Barra, a finales de octubre pasado, en el Congreso mundial anual de la **UIA** (Unión Internacional de Abogados) que tuvo verificativo en esta ocasión, en la ciudad de Roma, Italia.

Agradezco la ayuda en dicho congreso internacional de la primera vicepresidenta, **Ana María Kudisch**, el consejero **Gustavo Santillana**, y nuestros queridos barristas **Antonio Prida** y **Habib Díaz Noriega**. Consolidamos nuestra gran relación con dicha importante organización internacional de abogados, así como con sus dirigentes actuales y futuros.



Cauahémoc Reséndiz Núñez, Luis Enrique Graham Tapia, Carlos Loperena Ruiz y Francisco Javier Arce Gargollo.

2.- Apenas unos días después, no podíamos dejar de participar en la Conferencia anual de la **IBA** (International Bar Association), en la que intervenimos en su Consejo, y que fue muy útil para nuestra asociación, ya que no sólo refrendamos nuestros sólidos vínculos con dicha organización, sino además, establecimos las bases de colaboración con la misma, para su próxima Conferencia anual que tendrá verificativo, precisamente, en esta Ciudad de México, en septiembre próximo, y en la que la Barra Mexicana tendrá un papel relevante.

Desde luego agradezco a la delegación de nuestro Colegio que nos acompañó a París, entre los que destacan nuestro expresidente **Claus Von Wobesser**, los Consejeros **Diego Sierra** y **Gustavo Santillana**, y entre otros, los barristas **Ilan Katz**, **Adrián Magallanes** y **Diana Romo**.

3.- Mantenemos una extraordinaria relación con la Barra de París desde hace muchos años, la fomentamos en nuestra participación en el evento anual en París, pero siguiendo con nuestros estrechos vínculos con tan importante asociación, acudimos a la apertura del año legal de tan relevante Colegio. Agradezco desde luego a nuestro Consejero **Jorge Sepúlveda**, por su gran compromiso para representar a la **BMA** en tan importante evento internacional.



Jorge Enrique Cervantes Martínez y Víctor Oléa Peláez.



Gabriel Ortiz Gómez, José Juan Méndez Cortés y Jorge Jesús Sepúlveda García.

4.- Asimismo, tuve la oportunidad de representar en días pasados al Colegio, en el evento internacional de la apertura del año legal de la **Barra de Milán**. Nuestra vinculación con dicha asociación ha sido añeja y muy productiva, y coadyuva además a mantener nuestras relaciones con distintos Colegios de Europa.

5.- Finalmente, en los próximos días estaré representando a la Barra en un importante evento de la **World Jurist Association en Madrid**, y la primera vicepresidenta, **Ana María Kudisch**, atenderá el evento anual del **Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona**.

Desde luego no aflojaremos en lo que concierne a las importantes relaciones internacionales de nuestro Colegio.

VI.- EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA

Sabemos todos que la actualización jurídica de nuestros asociados es vital y uno de los más importantes pilares de la Barra Mexicana.

Por ello que nuestro Consejero **Francisco Riquelme**, Coordinador de Educación Continua de nuestro Colegio, se ha dado a la tarea, con el auxilio de diversos Consejeros y Barristas, a organizar eventos de actualización jurídica.

Próximamente se incorporará a este gran equipo, el designado como nuevo Consejero, **Miguel Ángel Valdés Alvarado**.

Las principales actividades al respecto en el pasado cuatrimestre han sido las siguientes:

1. Diplomado en argumentación y razonamiento en materia de derecho de familia, a la luz del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

BMA LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

INVITA AL
Diplomado en argumentación y razonamiento en materia de derecho de familia, a la luz del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
Dirigido a juzgadores, abogados postulantes y estudiosos de familia
Impartido por juzgadores, litigantes y docentes

EVENTO HÍBRIDO

- Duración del diplomado 48 horas
Lunes de 16:00 a 20:00 hrs.
- Inicia 2 de octubre de 2023 | Termina 13 de diciembre de 2023
Fechas 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre
6, 13, 21 y 27 de noviembre | 4, 11 y 13 de diciembre
- Lugar: Auditorio de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., ubicado en Varsovia # 1, Col. Juárez, C.P. 06600
- Barristas: tres pagos de \$4,000.00
Servidores públicos: tres pagos de \$4,000.00 + IVA
No barristas: tres pagos de \$6,000.00 + IVA

CONFIRMACIONES
barramexicana@bma.org.mx
55-5208-3115, 55-5208-3117 y 55-5525-2485 con Carmen Guillén

Diploma con valor curricular, con un mínimo de 80% de asistencia.

2. Seminario Derecho Constitucional Contemporáneo.

BMA 100 AÑOS
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y AMPARO

INVITA AL

SEMINARIO DERECHO CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEO

20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2023

Twitter, Facebook, Instagram, YouTube icons

3.- Coloquio de Arbitraje

BMA 100 AÑOS
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

IMA
Instituto Mexicano de Arbitraje

COLOQUIO DE ARBITRAJE
EL ARBITRAJE EN MÉXICO A 30 AÑOS DE DERECHO ARBITRAL MODERNO

24 OCTUBRE 2023
8:00 a 15:00 HRS.

COSTOS
• Barristas: \$2,230.00
• Miembros del Instituto Mexicano de Arbitraje: \$2,230.00 + IVA
• Público en general: \$3,345.00 + IVA

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA
barramexicana@bma.org.mx
55-5208-3115, 55-5208-3117 y 55-5525-2485 con Carmen Guillén

LUGAR
Auditorio de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Varsovia # 1, Col. Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México.

INSTITUTO MEXICANO DE ARBITRAJE
COMISIÓN DE ARBITRAJE, BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

EVENTO HÍBRIDO

Twitter, Facebook, Instagram, YouTube icons

WWW.BMA.ORG.MX

II. ACTIVIDADES A REALIZARSE PRÓXIMAMENTE:

1.- Diplomado Nueva Historia del Derecho.

BMA 100 AÑOS
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

Barra Mexicana, Colegio de Abogados AC

Inicia el 5 de marzo y concluye el 11 de julio

Diplomado NUEVA HISTORIA DEL DERECHO
PASADO Y PRESENTE DE LA CULTURA JURÍDICA

COORDINADORES
Salvador Cárdenas Gutiérrez
Rafael Estrada Michel

Zoom icon

Inscripciones:
barramexicana@bma.org.mx
55-5208-3115, 55-5208-3117 y 55-5525-2485 con Carmen Guillén

Debido a que se impartirá mediante el sistema de videoconferencia no hay límite de cupo.

72 horas de clase en 36 sesiones de dos horas cada una, los martes y jueves de 19 a 21 hrs

Barristas: \$18,710
No barristas: \$24,323 + IVA
Servidores públicos: \$18,710 + IVA
Estudiantes \$7,500 + IVA

2.- Diplomado Patrimonio Familiar.

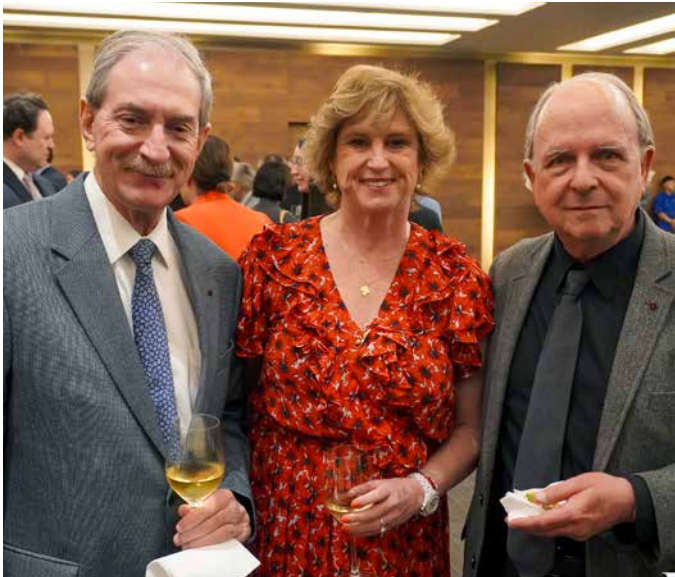
‘El protocolo familiar: herramienta estratégica para la empresa familiar’

Fechas: Inicia el 14 de marzo, 35 horas de clase en 10 sesiones de 3.5 horas cada una, los jueves de 17 a 20.30 hrs. por Zoom.

3.- Diplomado Tecnologías de la Información.

Curso: Taller de mejores prácticas en TIC.

Fechas: Comienza el 12 de abril, 5 horas de clase en 1 sesiones, modalidad híbrida.



Eduardo Gabriel Covarrubias Vela, Ana María Kudisch Castelló y Francisco Plancarte García Naranjo.

4.- Seminario Derecho del Trabajo.

Curso: Actualización Derecho Laboral.

Fechas: Un total de treinta horas en dos sesiones semanales, martes y jueves de tres horas cada una, en un horario de las 17:00 y terminando a las 20 horas, la propuesta es comenzar el 7 de mayo, finalizando el 6 de junio.

5.- Derecho Penal en el Sector Salud.

Curso: Análisis de las disposiciones legales aplicables en materia penal, a las actividades ilegales en los sectores industriales y de servicios relacionados con el cuidado de la salud.

Fechas: Un total de 54 horas en sesiones de 1.5 horas cada una, en un horario de las 17:00 y terminando a las 18.30 horas, la propuesta es dar inicio el 16 de abril, finalizando el 13 de agosto.

Como lo podrán constatar, vamos con todo en educación jurídica continua.

VII.- COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD DE LA BARRA

También hemos avanzado consistentemente en ello.

En lo que refiere al desempeño de nuestras redes sociales, en los últimos 90 días, en la plataforma Facebook hemos tenido un alcance de más de 41,000 usuarios y más de 10,000 visitas a nuestro perfil, dejándonos con 40,900 seguidores, los cuales aumentan día con día.

También nuestra presencia en Instagram continúa aumentando y hemos logrado un alcance que supera los 5,300 usuarios con más de 3,500 visitas a nuestro perfil en los últimos 90 días y un aumento de 463 seguidores, lo cual nos deja con un total de 2300 seguidores, los cuales aumentan semana a semana.

Pero sin duda nuestra red social con mayor impacto es X (antes Twitter), la cual aumentó más de 2000 seguidores en los últimos 3 meses, llegando a más de 75,500 seguidores con más de 332 mil impresiones en dicho periodo de tiempo.

Es oportuno resaltar que, aunque el número de las personas que nos siguen a través de nuestras redes sociales tiene un aumento constante, el comportamiento de nuestras redes sociales durante el fin de semana de nuestro Congreso Nacional merece una mención especial. Para muestra un botón: el tuit que publicamos el jueves 21 de febrero con el cual subimos nuestro posicionamiento reprobando las injerencias del Presidente de la República al Poder Judicial de la

Federación ese mismo día, durante en su conferencia mañanera, tuvo casi 140 mil impresiones y ese solo tuit nos consiguió 80 seguidores nuevos.



Impresiones ①
139 mil

Interacciones ①
18.725

Nuevos seguidores ①
80

Ampliaciones de detalles ①
3.067

Visitas del perfil ①
482

El viernes, sábado y domingo, nuestro Colegio recibió menciones de las cuentas institucionales del INAI, Justicia Tv, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, El Poder Judicial del Estado de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo General de la Abogacía Mexicana, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México y el Gobernador de Querétaro.

En lo que refiere a nuestro canal de Televisión Digital, BMA TV, les traigo excelentes noticias, ya que contamos con más de **12,800** vistas a nuestro perfil desde nuestra última asamblea y hemos aumentado más de 189 nuestro banco de seguidores, alcanzando un total de 2,843 suscriptores en nuestro canal y más de 3 mil horas de reproducción en nuestros contenidos.

Este crecimiento de nuestro canal de YouTube ha comenzado a rendir frutos para nuestro Colegio, no solo en lo que se refiere a difusión de la cultura jurídica, sino también económicamente. A partir del 1º de enero de 2024, nuestro canal de YouTube monetiza todos y cada uno de los contenidos que se añaden día con día, así como aquellos que ya estaban en nuestra cuenta. Por lo que los invito a que juntos sigamos ayudando a crecer

a nuestros medios de comunicación institucionales, reproduciendo y estando al pendiente de todos y cada uno de los contenidos que diariamente se agregan a nuestras plataformas, pero sobre todo compartiendo a barristas y no barristas.

Ayúdenos a llegar cada vez más lejos.

Me da gusto compartir con Uds. que nuestro canal de BMA tv tiene mucho por explorar y crear, de la mano de Uds. Por favor compartan con el Consejo Directivo y con el Director del Canal sus ideas, propuestas y recomendaciones para nuevos programas y contenidos. Hay mucho espacio para crear y crecer.

Respecto nuestra presencia en columnas de opinión en prensa escrita, me da gusto compartirles que de manera ininterrumpida, cada quince días en El Universal hemos publicado una columna, para dar un total de 24 textos, el más reciente esta misma semana; y en El Heraldo, también de manera ininterrumpida, un total de 15 textos.

Todos ellos de barristas que han encontrado en estos periódicos de circulación nacional un espacio de difusión para sus ideas y opiniones.



Claudia Aguilar Barroso, Jaime Alejandro Velázquez Martínez y Patricia Gabriela Valladares Arango.



Antonio Arámburu Mejía, Jorge de Ibarrola Dávalos e Ignacio Gómez Morín Martínez del Río.



Sergio Treviño Castillo, Gustavo Adolfo Santillana Meneses y Víctor Oléa Peláez.

La difusión de nuestros comunicados públicos y del Congreso, han sido francamente extraordinaria.

Mi profundo agradecimiento sobre el particular para el Consejero **Luis Enrique Pereda**, quien ha coordinado eficazmente todos estos esfuerzos, y para **Enrique Rodríguez** en medios. Sin su decidida ayuda esto no sería posible.

VIII.- CONVENIOS Y RELACIONES CON UNIVERSIDADES

Me detengo a informarles que a partir de nuestra última Asamblea del mes de octubre de 2023, hemos celebrado nuevos y múltiples convenios interinstitucionales, y sobretodo, hemos fortalecido nuestros lazos con Universidades a nivel nacional e internacional.

Entre esas relevantes relaciones con Universidades, tenemos que destacar lo siguiente:

1.- Tecnológico de Monterrey (Campus Puebla) con quienes celebramos un importante acuerdo de colaboración, que ya dio frutos, tenida consideración que fuimos invitados a inaugurar sus cursos en el Departamento de Derecho de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Gobierno de dicha institución educativa, lo que fue una extraordinaria distinción para nuestro

Colegio y desde luego, para su servidor.

2.- Universidad Panamericana (UP). Desde hace ya algunos meses, hemos venido trabajando de manera muy cercana e intensa, con la Universidad Panamericana, en relación a la futura e inminente práctica de los exámenes finales de evaluación de tan prestigiada Escuela, por parte de los tres principales Colegios de Abogados del país, es decir, la **ANADE**, el **INCAM**, Y desde luego, la **Barra Mexicana**.

La distinción que se nos confirió al respecto es mayúscula, y además lógicamente coadyuvará a que logremos una mayor afiliación a nuestra asociación de sus jóvenes estudiantes.

Tengo que agradecer de manera especial el notable esfuerzo que al respecto han realizado, nuestro expresidente **Dr. Héctor Herrera Ordóñez**, así como nuestros Consejeros **Francisco Riquelme Gallardo**, **Luis Enrique Pereda** y **Ana María Kudisch**. Sin su decidido esfuerzo y compromiso, este histórico logro, no se habría conseguido.

3.- Nunca como ahora habíamos tenido una relación tan intensa y productiva con la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México**.

Su todavía Director, Raúl Contreras Bustamante y todo su equipo, han empujado esa gran colaboración, y tuvieron el detalle de galardonar a la BMA, al otorgarme el reconocimiento “Cátedra Extraordinaria Fernando Castellanos Tena”.

Muy agradecidos y comprometidos con nuestra máxima Casa de Estudios.

4.- Stanford Law School, con la que hemos mantenido una estrecha colaboración, primero con el comunicado conjunto sobre Estado de Derecho e Independencia Judicial que suscribimos conjuntamente un par de meses atrás, y últimamente los días 8 y 9 de febrero últimos, fuimos invitados nuestros Consejeros **José Ramón Cossío**, **Luis Enrique Pereda** y su servidor, a sus instalaciones en Palo Alto, California, para participar en el ciclo de conferencias que se denominó: “**Salvaguardando la Independencia Judicial en México**”, que resultó igualmente enriquecedor, y especialmente, cuando un nutrido conjunto de especialistas a nivel nacional e internacional, nos unimos con tan prestigiada Universidad, en pro de nuestros valores constitucionales.

5.- Con la **Universidad Anáhuac México**, hemos tenido no sólo una estupenda relación de colaboración desde hace muchos años, sino sobre todo, una constante y consistente desarrollo de la Cátedra Barra Mexicana, en la Facultad de Derecho de dicha conocida institución educativa.

Es por ello que estamos muy honrados, de que el pasado

15 de febrero, la referida Universidad Anáhuac, haya concedido a nuestro Colegio, el “**Reconocimiento a la Mejor Cátedra de Vinculación**”.

Mil mil gracias a tantos comprometidos barristas que han prestado su valioso tiempo y conocimientos para que esta añeja Cátedra haya tenido los éxitos que ahora se nos reconocen. Enhorabuena.

6.- Finalmente sobre el particular es de subrayarse que en el contexto de nuestro 19º Congreso Nacional de Abogados, al que me referiré más adelante, concretamos con las más importantes Universidades de Querétaro, un acuerdo por el que les proporcionamos más de 100 becas a sus mejores estudiantes, a efecto de que pudieran asistir a nuestro Congreso, lo que ha generado un gran compromiso de vinculación especialmente con el Capítulo en Querétaro de la BMA. Desde luego al respecto va mi puntual agradecimiento a **Miguel Palacios** y **Mauricio Sinecio**, presidentes saliente y entrante del citado Capítulo, y obviamente también al Coordinador del Congreso, **Jorge Sepúlveda**.

IX.- PUBLICACIONES

Vamos muy bien en los aspectos de las publicaciones de la Barra Mexicana, La Revista y El Foro.

Gracias a la inmejorable dirección de La Revista, por parte de nuestro conocido Barrista, **Mauricio Jalife**, ya tuvimos en este cuatrimestre, dos nuevos números de la misma y está trabajando en los subsecuentes. La dinámica



Sergio Treviño Castillo, María Angelina Acosta Villegas, Tirso Javier de la Torre Sánchez, Gustavo Adolfo Santillana Meneses y María de los Ángeles Rojas Castillo.

que le está imprimiendo **Mauricio** es muy reconocible. Proseguiremos mejorando número a número.

En El Foro, su nuevo director, el Dr. **Alberto Nava Garcés**, también ya consiguió sacar el primer número, que se publicó con nuestros queridos amigos de Tirant lo Blanch y que tuvo mucha calidad y éxito. Ya está en imprenta el segundo número.

Es importante subrayar sobre nuestras publicaciones, que conforme a nuestro convenio con la antes mencionada editorial española, nos hemos dado a la tarea de fomentar y motivar a Comisiones y Capítulos, para generar libros colectivos, todo ello eficazmente coordinado por nuestras barristas **Trilce Ovilla Bueno** y **Elsa Bibiana Peralta**, ya se está en curso de edición de por lo menos **10**.

X.- PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

Gracias a la Coordinación de nuestra primera vicepresidenta, **Ana María Kudisch**, la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia, decidió por voto secreto y democráticamente, de los 14 candidatos postulados, otorgárselo al Dr. **Javier Cremades**.

La ceremonia y cena de gala en la que se entregó dicho premio 2023, fue de gran elegancia, participación y éxito.

XI.- CGAM

Con el Consejo General de la Abogacía Mexicana, hemos seguido trabajando de la mano y con mucha intensidad.



Yoselin Gabriela Cortés Mendoza, Alejandra Arellanes Vázquez y Ana Cristina Bernabé Aragón.



Guillermo Ucha Cabadas, Rodrigo García Torres Trueba, Miguel Ángel Valdés Alvarado y Patricia Margarita Sánchez Reyes.

En los próximos días le corresponderá a la Barra asumir de nueva cuenta, y por los próximos dos años, la presidencia de tan importante organización.

Al efecto, nuestro Consejo Directivo designó a nuestro expresidente, **Ricardo Ríos Ferrer**, para que encabece la mencionada presidencia.

Asimismo, al quedar un espacio libre para nombrar otro Consejero de nuestra asociación en dicho Consejo General de la Abogacía Mexicana, se designó igualmente a nuestra primera vicepresidenta, **Ana María Kudisch Castelló**, quien en consecuencia se sumará a **Emilio González de Castilla**, **Cuauhtémoc Reséndiz**, **Jorge Sepúlveda** y su servidor a tan relevantes trabajos, como representantes de la **BMA**.

XII.- FUNDACIÓN BARRA MEXICANA

En la Fundación hemos continuado trabajando arduamente con su presidenta **Dolores Aguinaco**, su Consejo Directivo, y con el enlace del Consejo Directivo, **José Luis Nassar**.

Con el apoyo de los Capítulos y de las Comisiones, la Fundación se dio a la tarea de hacer más eficientes los procesos de selección y asignación de los distintos asuntos que llegan a esa Institución, por lo que se actualizó su base de datos a través de una plataforma digital, cumpliendo así con el objetivo más importante que tiene de brindar asesoría y representación legal gratuita a personas en situación de vulnerabilidad. Durante este

periodo, se han atendido 160 solicitudes de servicios legales pro-bono y se han activado 62 casos.

También está trabajando nuestra fundación en otros programas, con la Universidad del Rosario en Colombia con el proyecto de pasantías internacionales, programa de servicio social con la UNAM y continuamente con Fundación Cáncer Warriors.

En colaboración con Appleseed y el Centro Mexicano Pro-Bono y estándares Pro-Bono nuestra Fundación participó en la creación de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis.

Para finalizar el congreso, la Fundación a través de **Ilan Katz, Miguel Palacios y Jorge Sepúlveda** organizaron el "Torneo de Golf del Abogado" el cual fue un éxito.

Seguiremos apoyándolos decididamente.

Felicito a la presidenta y a todo su Consejo Directivo.

XIII.- DIGITALIZACIÓN

Durante los últimos meses, hemos avanzado significativamente en el proceso de digitalización y transformación digital de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, gracias al trabajo conjunto de un equipo multidisciplinario encabezado por el Consejero **Rodrigo García** y el Coordinador de la Comisión de

Cumplimiento, **David Merino**.

Entre los logros destacados, se desarrolló un **código QR** para el uso exclusivo de abogados certificados, el cual será actualizado próximamente con la información de los abogados que han obtenido la certificación 2024, por haber cumplido con los requisitos establecidos en materia de educación jurídica continua.

Asimismo, hemos mejorado nuestra página web, actualizando el aviso de privacidad y garantizando su seguridad mediante la inclusión de un certificado SSL. Además, hemos adquirido licencias de Microsoft para mantener actualizados los equipos de cómputo del personal administrativo, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad y legislación vigente en protección de datos personales.

Por otro lado y aprovechando este importante foro, como es la Asamblea, es un placer anunciar oficialmente el lanzamiento de la interfaz del nuevo sistema de *Onboarding* de la Barra Mexicana. Este sistema representa un avance crucial en nuestra capacidad para ofrecer a nuestros miembros una experiencia más eficiente y personalizada. Permitirá a cada asociado actualizar su información, así como gestionar su participación en Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y Capítulos de manera sencilla a través de nuestra página web.



María de los Dolores Aja Aguinaco, Eneida Oléa Quintana, Claudia Esqueda Llanes, Claudia Aguilar Barroso, Beatriz Guerra, Dolores Aguinaco Bravo, Diana María Romo Cuesta, Carmen Quijano Decanini y Karla Portugal Moreno.

En las próximas semanas, cada barrista recibirá un correo electrónico con una contraseña temporal para acceder a la interfaz del sistema. Continuaremos trabajando en su mejora, incorporando gradualmente nuevas funcionalidades que agilicen y optimicen diversas tareas y registros de avances.

Como parte de este gran avance, se enviará una comunicación oficial a todos los miembros para informarles sobre el proceso de Onboarding y proporcionar un punto de contacto para resolver dudas, aclaraciones o problemas relacionados con la recepción de correos electrónicos.

XIV.- CONGRESO

Probablemente, lo más destacable de este cuatrimestre, fue la realización de nuestro **19º** Congreso Nacional de Abogados que tuvo verificativo en la Ciudad de Querétaro apenas la semana pasada.

Sin duda fue un éxito rotundo.

Tuvimos un total de **747** Congresistas, lo que implica un récord para la Barra Mexicana.

La ceremonia de inauguración en el Teatro de la República, también fue un gran suceso, no sólo por lo maravilloso de ese escenario histórico, sino por la presencia de grandes personalidades como el Gobernador

del estado de Querétaro, **Mauricio Kuri González**, sino además, por la inauguración por parte del Ministro **Luis María Aguilar Morales**, cuyas palabras fueron tan comentadas mediáticamente.

El Centro de Congresos, como lo esperábamos, resultó muy cómodo y funcional. Las sesiones plenarias y de las distintas materias fueron igualmente muy afortunadas. Tuvimos magníficos expositores y moderadores, desde Ministros de la Suprema Corte, Senadores, Diputados, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Presidentes de los Organismos Constitucionales Autónomos, Políticos, académicos renombrados, barristas, etc., que sin duda le dieron mucho realce al programa académico diseñado por nuestro Consejero **José Ramón Cossío Díaz**.

Asimismo, la Comida de clausura fue muy concurrida y además divertida, por los dos espectáculos que ofrecimos.

En fin, destaco la participación, camaradería, ambiente de todos los congresistas y sus acompañantes, que comprobó que la unidad tan anhelada está de regreso en la Barra Mexicana.

Mi puntual agradecimiento a todos ustedes, al Comité Organizador, y especialmente al Coordinador General de dicho evento, **Jorge Sepúlveda García**.

Muchísimas Gracias. 🇲🇽



Ricardo Cervantes Sánchez, Javier Quijano Baz, Víctor Oléa Peláez y Alan de la Torre Lobera

Entrega de Reconocimientos a los barristas que han cumplido más de 25 años en el Colegio

Cuando mi querido Víctor me pidió hablar en nombre de los abogados que cumplimos 25 años como barristas, lo primero que me vino a la mente fueron dos eventos: el primer, la imagen de un gran jurista postulante, de calidad excepcional y admirable Barrista; fue coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo, quien se distinguió como un barrista comprometido y Premio Nacional de Jurisprudencia, Don Vicente Aguinaco Alemán, mi padre quien me entrego el diploma y la roseta hace 25 años; y el segundo, las palabras de los Ministros que estuvieron presentes en el XIX (Décimo Noveno) Congreso de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, cuya temática fue “ El Derecho en el México que Viene” en que con impecable organización por parte de Víctor Olea, Jorge Sepúlveda, José Ramón Cossío y José Luis Nassar, se dio la oportunidad de que expresaran de manera unánime su agradecimiento a la Barra Mexicana Colegio de Abogados al encontrar un nicho de apoyo y protección en nuestro noble colegio.



Dolores Aguinaco Bravo.



Dolores Aguinaco Bravo palabras a los Barristas que cumplieron 25 años dentro del Colegio.

La Barra Mexicana de Abogados, actualmente, no solo cumple con el objetivo de llevar a cabo actividades de organización y actualización de sus agremiados, la Barra también nos proporciona como profesionales del derecho, un espacio que nos permite debatir y compartir ideas en el ámbito legal, de llevar a cabo y extender nuestras redes sociales con nuestros pares.

Coincidió con mis grandes amigos, Carmen Quijano y Javier Arce, que, a través de estos años, además de participar como Consejeros, Coordinadores, así como la participación activa en la Fundación Barra Mexicana, nuestro colegio, nos ha dado la ocasión de hacer grandes amistades, amistades que perduran en el tiempo y que hablan el mismo idioma.



Francisco Javier Arce Gargollo.



Jorge de Ibarrola Dávalos.



José Juan Méndez Cortés.

Por otro lado, da a los abogados barristas tenemos la oportunidad de cumplir con una gran responsabilidad, darle a la sociedad un poco de lo que nosotros tenemos a través del Trabajo Pro-bono que realiza la Fundación por más de 22 años, ayudando a los más desprotegidos y acercando la justicia a quien menos tienen, los invito a participar con esta noble causa.

No obstante, sin quitarle importancia a las prerrogativas antes enunciadas, y tomando en cuenta el momento coyuntural que amenaza hoy al Estado de Derecho, la Barra se ha convertido en una especie de órgano vigilante que tiene como propósito alzar la voz ante cualquier acto que pretenda amagar y pasar por alto el cumplimiento de nuestra Carta Magna y las leyes.

Entrega de Reconocimientos a los barristas que han cumplido más de 25 años en el Colegio.



David Guillén Llarena.



Jorge Ogarrio Kalb.



Carlos Javier Pérez Chow.

Hoy, como lo señala el Ministro Luis María Aguilar Morales, el Estado de Derecho es una Institución que se construye a cada momento, todos tenemos el deber de construirlo. Los abogados juntos con los jueces construyen las sentencias, un juez no tiene la posibilidad de dictar una sentencia si no es

por los abogados con la valiosa cooperación de sus argumentos”.

Por lo anterior, considero que el papel de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, hoy más que nunca es medular en el movimiento social que México vive.



Carmen Quijano Decanini.



Yolanda Cristina Ramírez Soltero.



En representación de Ricardo Ríos Ferrer.




Ulrich Richter Morales



Reynaldo Vizcarra Méndez.

Si algo nos ha demostrado este XIX Congreso es que la colegiación no es un mero acto de reunión entre abogados que permite un simple intercambio de ideas, sino que, a través de ella hemos logrado que la comunidad jurídica de todo el país encuentre un sitio en donde nuestra voz haga eco en toda la sociedad.

Hoy más que nunca, ser barrista es un orgullo, sigamos caminando unidos con el único objetivo, el defender el Estado de Derecho.

Muchas gracias 

Ángel Gilberto Adame López, María de los Dolores Aguinaco Bravo, Gabriela Álvarez Negrete, Francisco Javier Arce Gargollo, Arturo Luis Cossío Zazueta, Jorge Chessal Palau, Jorge de Ibarrola Dávalos, David Guillén Llarena, Rafael Heredia Rubio, Juan Lara Domínguez, Alfredo Medina Velazquillo, Luis Manuel Méjlan Carrer, José Juan Méndez Cortés, Luis Manuel Monterrubio Alcántara, Jorge Ogarrío Kalb, Carlos Javier Pérez Chow, Ignacio Pumarejo González, Carmen Quijano Decanini, Yolanda Cristina Ramírez Soltero, Ulrich Ritcher Morales, Ricardo Ríos Ferrer, Carlos Serna Rodríguez, Isidoro Sirazi Cherem, Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar, Igor Trujillo Cencic, Antonio Velarde Violante, Lucía Ileana Villalón Trujillo, Reynaldo Vizcarra Méndez y Rodrigo Zamora Etcharren.



Barristas que cumplieron 25 años dentro del Colegio.

Barristas de Nuevo Ingreso

29 DE FEBRERO-2024

Nicolás Acevedo Vucovich
Francisco Javier Acuña Llamas
Andrés Arturo Aguilar Lope
Felipe de Jesús Aguilar Reyes
Marco Antonio Aguirre Hernández
Miriam Aracely Alcocer Pacheco
Jesús Ernesto Alegre Gazca
Jorge Alberto Almaraz Trejo
Alejandra Arellanes Vázquez
Carlos Alberto Arreguin Reyes
Raúl Enrique Arriaga Becerra
Salvador Arvizu Galván
Sofía del Socorro Ayil Sierra
Nora Celene Balderas Rodríguez
Sabrina Patricia Barrientos Gallegos
Nubia Coré Barrios Escamilla
Víctor Alberto Blum Medina
Ramón Cardona García
Amauri Carrasco Elizarrarás
Juan Pablo Carrasco Fernández
Dariana Angelisa Carrillo Morales
Eugenio Castellanos Malo
Laura Karen Cedillo Torres
José Eduardo Cerdeira Janeiro
Brenda Cuevas Pérez
Mario De la Madrid Fernández
Jonathan Eliud Díaz Amaro

Rafael Domínguez Morfín López
Lilián Lizeth Durán Nevárez
José Juan Elizondo Soto
Fernando Escudero Aschentrupp
Luis Alonso Escudero Aschentrupp
Rafael Espinoza Olague
Luis Daniel Esquivel López
María Teresa Fernández Babun
Felipe Armando Fernández Fourzan
Juan Bryan Flores Morales
Alejandro García Contreras
Nayeli Miroslava García Cuenca
Francisco García-Bedoy Uribe
Jaime García de Icaza
Alfonso Leonardo Gil Ballesteros
José Omar Eleasid Gómez Salas
Julio César Gómez Santos
Eder Isay González Basurto
Oscar Tadeo González Carpio Larios
Alejandro Nicolás González de Luna
Daniel González de Luna
Eduardo González de Luna
Sonia González de Luna
Luis Enrique González Lira
Raúl González Ortiz
Héctor Dedrick Guerrero
Guilbermina Guillén Villegas

Emma Judith Gutiérrez Salazar
Carlos Enrique Hernández López
Víctor Hugo Hernández Reyes
Gustavo Hernández Vela Kakogui
Cristian Alejandro Herrera Espinosa
Fernando Herrera Leal
María Guadalupe Monserrat Herrera Zorrilla
Adrián Israel Jacobo Jiménez
María del Carmen Jaramillo Vázquez
Gabriel Jiménez Maciel
Estefani Azucena Leal González
Victoria Zulema López Muñoz
Sergio López Rodríguez
Alejandro Adrián Luis García
Karla Madrazo Villarreal
Bárbara Mancera Amezcua
Uriel Márquez Cristerna
Marroquín Ramírez Raúl
Marco Polo Méndez Alonso
Vladimir André Méndez Irigoyen
Dulce María Milán Rodríguez
Rocío Abril Morales Loya
Rubén Isaac Moreira Loera
Idubina Náñez Bugarín
Sandra Daniela Nevárez Ontiveros
Gustavo Noguez Sánchez



Felipe de Jesús Aguilar Reyes.



Alejandra Arellanes Vázquez.



Raúl Enrique Arriaga Becerra.



José Eduardo Cerdeira Janeiro.



Fernando Escudero Aschentrupp.



Juan Bryan Flores Morales.



Jaime García de Icaza.



Alfonso Leonardo Gil Ballesteros.



Raúl González Ortiz.



Gustavo Hernández Vela Kakogui.



Cristian Alejandro Herrera Espinosa.




Estefani Azucena Leal Gómez.



Carlos Olguín González
Yareli Guadalupe Ortigoza Nava
Karen Marcela Ortiz Ramírez
Leonel Pantoja Villalobos
Sandra Peniche Franco
Teódulo Pérez Martínez
Karla Portuguese Moreno
Lilian Andrea Rabasa Véjar
Mariana Alejandra Ramírez Anaya
Diego Antonio Ramos Rosales
Néstor Rafael Reyes Chan
Francisco Javier Reyes García
Joaquín Rodríguez de la Gala Ramos
Elmer Adrián Rodríguez García
Alejandro Rodríguez Salinas
José Luis Roldán Ortega
Jessica Cristina Romero Michel
Ana María Romo Fonseca
Gustavo Rosiles Lozano
Hugo Tomás Ruelas Gutiérrez
Carla Verónica Ruy Sánchez Pavón
Mayela Monserrat Salazar Ponce
Dalia Guadalupe Salazar Zamora
Luis Ángel Sámano Ábrica
Héctor Alejandro Sánchez Carrera
Arianna Sánchez Espinosa
Edgar Sánchez Farfán
Ramsés Sánchez Trinidad
Hilda Berenice Sánchez Valdés
Gabriel Sandoval Lara
Diego Saucedo Portillo
Aaron Schabes Cano
Jesús José Sepúlveda Félix

Oscar Javier Solorio Pérez
Jonathan Ramsés Solórzano Candelario
Jacqueline Soto Pérez
Agustín Gustavo Vales Balderas
Jessica Lizeth Vázquez Granados
Francisco José Vázquez Vázquez
Mildred Jocelyn Vélez Escamilla
Marcos Vera Badias
Carlos Enrique Verduzco Márquez
Yarazhet Candelaria Villalpando Valdez
José Ramón Villarreal Martínez
Everardo Villaseñor González
Héctor Donato Zertuche Gloria
Manuel Alejandro Zurita de la Cruz

ASPIRANTES A BARRISTAS

Armando Ahumada Yépez
Alba Elideth Aquino García
Melani Alessandra Castillo Reyes
Elvia Cristina Castro Tejeda
Pablo Alejandro Contreras González
Juliana María De la Cruz Santos
Nidia Guadalupe Dzul Pech
Karenina Espadas Herrera
Gerardo García Acosta
Mario Alonso González Medina
Morelia Azeneth Jiménez Baeza
Roberto Lara Gómez
José Alejandro Lozano Romero
Britzel del Carmen Miranda Portuguese
Amir Sebastián Reyes Muñoz
Alexis Rodríguez Cozar
Mario Alberto Velasco Portilla 



Dulce María Milán Rodríguez .



Leonel Pantoja Villalobos.



Karla Portuquez Moreno.



Mariana Alejandra Ramírez Anaya.



Ramsés Sánchez Trinidad.



Diego Sánchez Páez.



Álvaro Sánchez.



Carlos Enrique Verdusco Márquez.



Everardo Villaseñor González.



Amauri Carrasco Elizarrarás.



Pablo Alejandro Contreras.



Vladimir André Méndez Irigoyen.



Néstor Rafael Reyes Chan.

XIX CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS El Derecho en el México que viene

22 - 24 FEBRERO 2024

El “punto de encuentro” que constituyó nuestro XIX Congreso en la ciudad de Querétaro estuvo marcado por una serie de circunstancias que lo hicieron especialmente relevante. La primera de ellas, la alegría de coincidir, ya sin ningún tipo de medida restrictiva preventiva de salud, en un mismo espacio físico. Saludarnos, vernos, convivir y debatir parecieron cobrar nueva vida en el marco de una ciudad extraordinaria de nuestro querido México.

El estado de sitio en que se ha puesto a la ley y al derecho en nuestro país dio al evento un contexto especial. No había un solo grupo de colegas en el que la conversación no estuviera condimentada por los comentarios presidenciales de “su autoridad moral” en la parte superior de la pirámide kelseniana. O por los



Nuevo Consejo Directivo del Capítulo Querétaro.





Jorge Jesús Sepúlveda García.



Toma de Protesta nuevo Consejo Directivo del Capítulo Querétaro.

comentarios de un personaje como Arturo Zaldívar, y su tránsito, desde la máxima posición del sistema judicial mexicano, hasta el exilio de la sinrazón.

En lo académico, el Congreso dejó constancia del papel insustituible de la Barra como foro de estudio y difusión del mayor nivel en nuestro país. Tanto las mesas de análisis, como los eventos plenarios nos trasladaron la sensación de que, desde este Colegio, se siguen construyendo las grandes opiniones del curso del derecho en México, y los postulados para su defensa. Un evento memorable que no olvidaremos.

Los paneles y mesas de trabajo resultaron de gran actualidad e interés para todos los que tuvimos la oportunidad de asistir a las conversaciones que, muchos de los mejores juristas de cada disciplina, sostuvieron de manera clara, amena y profunda. Para quienes no estamos conectados con los campos de actividad de muchas de las mesas de trabajo, recibir de manera resumida conclusiones que son resultado de horas y horas de experiencia y reflexión, paga cualquier esfuerzo para ser parte del ejercicio.

En la parte que podríamos denominar como “estado constitucional de derecho” resultaron imperdibles las



Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.



José Ramón Cossío Díaz.



Víctor Oléa Peláez .



Mauricio Sinecio Flores y Ana María Kudisch Castelló.



Ministro Luis María Aguilar Morales.

sesiones sobre el futuro de la Corte y el futuro de los derechos humanos, con magníficas participaciones de los ministros Laynez, y Aguilar, y desde luego la inspiradora presencia de la ministra presidenta Norma Piña. Sesiones aderezadas con las intervenciones de Ana Laura Magaloni y nuestro amigo José Ramón Cossío.

La mesa sobre derecho penal aportó la visión de tres grandes juristas que difícilmente podrían

reunirse en un mismo evento. Por una parte, Paco Riquelme, Don Pepe Nassar y la Magistrada Tassia Cruz moderados por nuestro Presidente Víctor Oléa y por Pablo Gómez Mont. Para quienes no tenemos contacto directo en nuestra práctica profesional con este “muy especial” campo del derecho, escuchar a los mejores en este terreno resulto aleccionador y, yo diría, medianamente esperanzador.



José Ramón Cossío Díaz, Jorge Jesús Sepúlveda García, Mauricio Kuri González y Víctor Oléa Peláez.



Eduardo Gabriel Covarrubias Vela, Ana María Kudisch Castelló
y José Enrique Rodríguez Martínez



Héctor Herrera Ordóñez, Margarita Zavala Gómez del Campo
y Kenji Herrera Sato.

Notables las exposiciones del panel sobre el Código Nacional de Procedimientos Civiles. Entender el alcance de este trascendental ordenamiento en el escenario jurídico nacional es imprescindible para cualquier profesionista del Derecho. La transversalidad del Código es un referente del cambio de época en nuestro sistema, y guía para muchos otros que en el futuro seguirán. Además, la participación de la Barra en todo el proceso

de formación del Código es un activo de nuestro Colegio que vale la pena compartir en voz de sus protagonistas individuales.

Otro de los paneles que destacó por su calidad fue el relativo a regulación de las plataformas digitales. Un tema transversal en el que todos tenemos interés y que fue magistralmente desarrollado por Javier Díez de León, Jorge Chessal y la Maestra Cedillo Ávalos.



María de Lourdes Hernández Meza,
Francisco Riquelme Gallardo y Víctor Oléa Peláez.



Rodrigo García Torres Trueba, Jorge Jesús Sepúlveda García
y Diego Ignacio Sierra Laris.



Gilberto Chávez Orozco, Laura América Huizar Picco y Christian Paredes González.



Arturo Boisseauneau Pastor y Pamela López Segura Rueda.

En la parte social el evento también aportó grandes momentos. La oportunidad única, que muchas veces solo se presenta de congreso en congreso, de saludar a amigos queridos, colegas admirados y maestros reconocidos, todos bajo el manto de esta hermosa vocación por el Derecho, y bajo la hoy indispensable cohesión de nuestro Colegio. ¡Enhorabuena por una organización impecable que permitió un evento memorable! 🎉



María Virginia Aguilar, Mayra Eternod Arámburu, Yoselin Gabriela Cortés Mendoza, Sandra Pérez Palma y Ana Cristina Bernabé Aragón.



José Mario de la Garza Marroquín, Sergio Olivar Moctezuma, Ricardo Lara Marín y Carmen Quijano Decanini.



José Luis Palacios Martínez, Jorge Enrique Cervantes Martínez,
Claudia Esqueda Llanes y Gilberto Chávez Orozco.



Francisco Ignacio Castillo Acevedo, Raúl Hernández Argüelles
y Tirso Javier de la Torre Sánchez.



Juan Carlos Solís Mendoza, María de Lourdes Hernández Meza
y Mauricio Limón Aguirre.



Yeraldin Ibarra Martínez, Laura Rodríguez Macías,
Laura América Huizar Picco y Mayra Eternod Arámburu.



Héctor Herrera Ordóñez, Laura Trejo Chaparro y Eurídice Herrera Vega .



Luis Enrique Pereda Trejo y Esperanza Esparza Cadena.



Eduardo Gabriel Covarrubias Vela, Ana María Kudisch Castelló y Miguel Gonzalo Palacios Rendón.



Asistentes.



Sergio Treviño Castillo, Uriel Gómez Avila, Mauricio Sinecio Flores, Mily Montes Manríquez, Jorge Jesús Sepúlveda García, Víctor Oléa Peláez, Miguel Gonzalo Palacios Rendón, Alejandro Díaz de León Mirabal, Rodrigo García Torres Trueba y Luis Enrique Pereda Trejo











El presidente Víctor Oléa, acudió en representación de la Barra Mexicana, a los eventos de la apertura del año legal de la Barra de Milán.



IL PRESIDENTE DELLA CORTE D'APPELLO
 IL PRESIDENTE DEL CONSIGLIO GENERALE
 IL PRESIDENTE DEL CONSIGLIO DELL'ORDINE DEGLI AVVOCATI
 DI MILANO
 CON IL PATROCINIO DEL COUNCIL DI MILANO E DELLA ANM SEZIONE MILANESE

sono lieti di invitare la Signoria Vostra

**al Concerto d'inaugurazione
 dell'Anno Giudiziario 2024**

Mercoledì 24 Gennaio 2024 - ore 21,00
TEATRO DAL VERME
 VIA SAN GIOVANNI SUL MURO, 2 - MILANO

INVITO VALIDO PER UNA SOLA PERSONA



RECONOCIMIENTO de la Facultad de Derecho de la UNAM

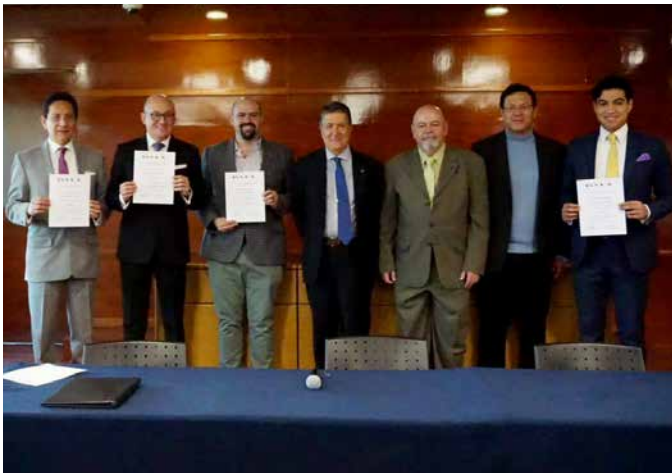
La BMA recibió por conducto de nuestro presidente un importante reconocimiento por parte de la Facultad de Derecho de la UNAM, denominado “Cátedra Extraordinaria Fernando Castellanos Tena”.




BMA INAUGURA CICLO ESCOLAR

Escuela de Derecho del Tec de Monterrey CAMPUS PUEBLA

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, tuvo la distinción de inaugurar el ciclo escolar de la escuela de Derecho del Tecnológico de Monterrey (Campus Puebla).



RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDAD ANÁHUAC por mejor Cátedra de Vinculación

La Barra Mexicana recibió un relevante reconocimiento de parte de la Universidad Anáhuac, por la mejor Cátedra de Vinculación, específicamente, por el éxito histórico de la Cátedra BMA en dicho importante centro de estudios. 



CICLO DE CONFERENCIAS EN Universidad de Stanford

La Facultad de Derecho de la prestigiosa Universidad de Stanford, organizó en sus instalaciones de Palo Alto, California, un ciclo de conferencias sobre la independencia judicial en México, en el que fueron invitados y participaron como ponentes, los Consejeros José Ramón Cossío, Luis Enrique Pereda y el presidente Víctor Oléa.



CONFERENCIAS EN MADRID, ESPAÑA POR World Jurist Association

Nuestro presidente Víctor Oléa y el presidente del Consejo General de la Abogacía Mexicana, Ricardo Ríos Ferrer acudieron como expositores al relevante evento y ciclo de conferencias organizado en Madrid, España, por la World Jurist Association, en concreto en el panel denominado “Libertad de Expresión, Democracia y Estado de Derecho.”





Barra Mexicana y el Consejo General de la Abogacía Mexicana en el Palacio de la Zarzuela

El pasado 5 de marzo, la Barra Mexicana fue recibida, por conducto de su presidente, Víctor Oléa Peláez, en audiencia con Felipe VI, Rey de España, en el Palacio de la Zarzuela.


Todo ello se dio en el contexto del ciclo de conferencias organizado por la World Jurist Association, y al que nuestro Colegio fue igualmente invitado.

Don Javier Cremades, quien es presidente de la World Jurist Association y último Premio Nacional de Jurisprudencia, nos distinguió invitándonos a una reunión con el citado Rey de España.




Los que acudimos fue una reducida delegación de congresistas, como Gresa Caka-Nimani, presidenta de la Corte Constitucional de Kosovo, Héctor Pérez Aguilera, presidente de la Corte Constitucional de Guatemala, Malgorzata Mawowska, presidenta de la Suprema Corte de Polonia, Holta Zacaj, presidenta de la Corte Constitucional de Albania, Miodrag Dordevic, presidente de la Suprema Corte de Slovenia, Egils Levits, expresidente de la República de Latvia, Stephan Harbarth, presidente de la Corte Constitucional Federal de Alemania, Ricardo Ríos Ferrer, presidente del Consejo General de la Abogacía Mexicana, y otros conocidos abogados españoles y europeos.

Después de los saludos protocolarios de rigor, se tomó la foto oficial correspondiente en uno de los patios principales del Palacio de la Zarzuela, y posteriormente se nos convocó para tener una plática del grupo con Don Felipe VI, en uno de los salones principales de dicho recinto, en el que se abordaron individualmente temas vinculados con el Estado de Derecho en la actualidad.


Asimismo, se le entregó como obsequio de nuestra asociación, la medalla conmemorativa del centenario de la fundación de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, misma que inclusive nos agradeció días después en una carta muy amistosa. 



REUNIONES DE TRABAJO CON el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Madrid

En Madrid, nuestro presidente Víctor Oléa, mantuvo una productiva reunión de trabajo con Doña Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española. 



Asimismo, se mantuvo una junta de trabajo en su sede en Madrid, con Eugenio Ribón, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. 



La Barra Mexicana en el ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA



Nuestra primera vicepresidenta, Ana María Kudisch, representó exitosamente a la Barra Mexicana en el evento anual del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona. 🇲🇽

LA BARRA MEXICANA ASUMIÓ LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CENEVAL



Ricardo Ríos Ferrer rindió protesta como nuevo titular del Consejo General de la Abogacía Mexicana

Buenas noches.

Lic. Arturo Pueblita, Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México;

Mtro. Víctor Oléa Peláez, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados;

Lic. Nuhad Ponce Kuri, Presidenta de Anade Colegio;

Honorables integrantes del Consejo Directivo del Consejo General de la Abogacía Mexicana, de la Barra Mexicana y de Anade Colegio, respectivamente, así como de la Junta Menor del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.

Estimados expresidentes de este Consejo como de cada uno de los Colegios antes nombrados.

Amigas y amigos:

Comienzo por agradecer la magnífica labor que al frente del Consejo General de la Abogacía Mexicana, tuvo nuestro expresidente Gerardo Nieto, junto con Alonso González Villalobos exsecretario, Adriana Hegewisch extesorera y demás exconsejeros. Mi reconocimiento para cada uno de ustedes.

Todos, hemos sido testigos del asedio cotidiano a nuestro Estado Constitucional de Derecho. Incluso, es probable que algunos de ustedes, hayan sido víctimas del mismo. Colegas, lo que se ha puesto en riesgo es gran parte del patrimonio jurídico nacional. Muchos derechos individuales y sociales están siendo afectados o se ha propuesto que se pierdan o se limiten gravemente. No son temas ajenos ni lejanos a ninguno de nosotros; son cuestiones propias de cada uno, las que están en entredicho.





Veamos algunos ejemplos: (i) Está en riesgo, nuestro derecho a que existan contrapesos entre los Poderes de la Unión; (ii) Está en riesgo, nuestro derecho a la objetividad del Poder Judicial. En palabras de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, la independencia judicial no es un privilegio de los jueces, es un derecho de todos nosotros; (iii) Está en riesgo, nuestro derecho para defendernos de la arbitrariedad del Poder Público.

Estamos ante una gravísima regresión que va del estado constitucional de derecho, al simple estado de derecho. Como saben, la diferencia esencial estriba en que sólo el estado constitucional de derecho protege sustantivamente a nuestros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

En este punto, es necesario recordar que a lo largo de la historia occidental, los abogados siempre han sido un contrapeso natural del poder público. En el ejercicio de su profesión, los abogados han defendido a sus clientes frente a la arbitrariedad y a los excesos de poder; y la mayor parte de las veces lo han hecho de manera discreta, con independencia de posturas políticas o ideológicas. No obstante, en no pocas ocasiones los efectos de la actividad de cada abogado, han provocado cambios o correcciones trascendentales en la historia occidental.

Recordemos la conocida historia del molino de viento propiedad de un campesino prusiano que tanto molestaba a la vista panorámica del palacio del rey Federico El Grande. Ante la arbitraria decisión del monarca para demoler el molino, el campesino acudió a un juez en Berlín quien ordenó detener la demolición. “Todavía hay jueces en Berlín”, le opuso el campesino al rey, aunque según otra versión la frase fue dicha por el propio monarca. Lo que no cuenta la historia es que seguramente, el campesino habría sido asesorado por un buen abogado. Esta simple anécdota se convirtió en todo un emblema del contrapeso judicial frente a la arbitrariedad del Poder y, agrego yo, del discreto y valiente trabajo del abogado.

Evoquemos también el ejemplo del vasto número de ilustres abogados mexicanos que en diferentes épocas defendieron los derechos fundamentales de sus contemporáneos ante los excesos del Poder Público. Entre esos abogados recordamos desde luego a Manuel Crescencio Rejón, a Mariano Otero y a Benito Juárez; a pesar de haber vivido en distintos contextos, ellos coincidieron en que ninguna autoridad moral o política está por encima de la ley. Junto con sus pares, comprendieron la necesidad y el deber de contrarrestar los embates autoritarios del Poder, lo que hicieron mediante la actividad profesional, docente, legislativa o judicial.

Hoy, como en tiempos pasados, estamos inmersos en un proceso de cambio muy peligroso para la integridad de nuestro Estado Constitucional de Derecho. Hoy más que nunca, nuestro pensamiento y nuestra acción, individuales y colectivos, deben y tienen que inspirarse en el valiente ejemplo de todos los abogados que nos precedieron en circunstancias similares.

Como dije antes, cada abogado, cada uno de ustedes, es un contrapeso natural al Poder Público; muchas veces anónimo, el abogado ejerce su contrapeso a partir del caso concreto; los abogados somos quienes activamos a la función judicial, la que termina por acotar la arbitrariedad, si se nos da la razón.

La abogacía es la única profesión liberal a la que le corresponde defender, e incluso restaurar al estado constitucional de derecho; de ahí la nutrida participación política de los juristas a lo largo de la historia.

Ante esta situación, ¿qué hacer?

Puntualmente, este Consejo General de la Abogacía Mexicana exhorta a todas y todos los abogados, colegiados o no, a generar y a generalizar una misma Cultura Gremial, la cual consiste en hacer valer, proactivamente, al Estado Constitucional de Derecho, con ética y excelencia profesional.

El Consejo General de la Abogacía Mexicana también exhorta a cada abogada y a cada abogado para que conscientemente aplique esa Cultura Gremial en cada contrato, en cada opinión legal, en cada denuncia, en cada demanda y en cualquier ocasión.

Es importante señalar que este Consejo General de la Abogacía Mexicana ha emitido lineamientos en materia de ética profesional disponibles para todos quienes los quieran adoptar. Al respecto, este mismo Consejo hace una respetuosa invitación a todas las escuelas y Facultades de Derecho para que consideren la impartición hacia el final de la carrera, de algún tipo de curso obligatorio en materia de ética profesional.

Por cierto, cabe hacer notar que también es un deber ético mantener siempre la excelencia técnica, lo que me lleva a señalar que es precisamente en la excelencia técnica donde a los abogados nos compete satisfacer un derecho fundamental de cada mexicano que forma parte del derecho de acceso a la justicia: me refiero al derecho a la representación legal calificada. Todos los mexicanos tienen derecho a ser asesorados por un abogado que cumpla con su deber correlativo de actualizar continuamente sus conocimientos, de manera que pueda representar adecuadamente los intereses de sus clientes.





Este Consejo exhorta igualmente a cada integrante de la abogacía mexicana para que haga valer el Estado Constitucional de Derecho mediante el uso proactivo, decidido y valiente, de todos los recursos jurídicos disponibles en todo ámbito, especialmente en el contexto del litigio y de la asesoría estratégicos.

Por nuestra parte, con firmeza, respeto y prudencia, seguiremos alzando la voz en defensa del estado constitucional de derecho, sea cual fuere el gobierno en turno. Lo haremos de manera constructiva y no contestataria.

Asimismo, este Consejo (i) promoverá el diálogo con todas las autoridades; (ii) procurará conversatorios entre instituciones relacionadas con el Derecho y la Abogacía; (iii) intensificará la emisión de recomendaciones de mejores prácticas para el ejercicio profesional y (iv) reiterará sus exhortos para promover la Cultura Gremial, por los medios y en las ocasiones que sean más convenientes para su consecución.

Para empezar con la realización de estos propósitos, desde ahora, el Consejo General de la Abogacía Mexicana, hace un llamado respetuoso a todas las candidatas y a

todos los candidatos que buscan en campaña el voto ciudadano, para que se comprometan públicamente (i) a respetar el estado constitucional de derecho; (ii) a robustecer a los organismos constitucionales autónomos en sus iniciativas legislativas y planes de gobierno; y (iii) a fortalecer la independencia del Poder Judicial Federal, empezando por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Colegas: Nuestra actividad profesional cotidiana adquirirá un nuevo significado y un propósito trascendental, mediante la reiteración continua y generalizada de la Cultura Gremial. Así, el legado de nuestra generación será un hito histórico en nuestro país, ya que juntos iremos realizando un viejo anhelo, siempre procurado y nunca logrado, el cual es la construcción de una verdadera Costumbre de Legalidad.

Finalmente, haciendo eco de la célebre frase de Sir Winston Churchill diré, que en defensa del estado constitucional de derecho, el Consejo General de la Abogacía Mexicana nunca se dará por vencido.

Muchas gracias. 🙏

LISTADO DE BARRISTAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 31/2020

Nombre	Apellidos	Puntos
LEONARDO	ABARCA JIMENEZ	76
MARIA ALEJANDRA	ABREU ORTEGA	95
MAYRA JULIETA	ACOSTA CHAVEZ	119
CLAUDIA	AGUILAR BARROSO	44
MARIA DE LOS DOLORES	AGUINACO BRAVO	32
JESUS GABINO	ALDANA HERNANDEZ	154
JESUS HERBERT	ALDANA PANIAGUA	151
ANA GABRIELA	ALONSO CAMPILLO	74
MARIO	ALZATE CRUZ	110
ALBERTO	AMOR MEDINA	180
ARACELI	APARICIO PAVIA	44
MARCO ANTONIO	ARAMBURO INZUNZA	106
SARAHÍ MARCELA	ARANDA GARCIA	70
PERLA DALIA	ARREOLA CARBAJAL	58
ROBERTO	ARRIOLA GARCIA	52
JUAN GUILLERMO	AVILA SARABIA	20
ELIAN	AVILA ZATARAY	75
MARIA GUADALUPE	AYON NUÑEZ	36
FRANCISCO	BALLESTEROS GALLEGOS	56
KAREN GIOVANNA	BARRIOS BARRAGAN	42
MARCOS	BARRON BURGUEÑO	134
ANTONIO FELIX	BATTAGLIA MORENO	36
ANA CRISTINA	BERNABE ARAGON	36
GERARDO	CAMACHO SANCHEZ SEPTIEN	60
LUCELY MARTINA	CARBALLO SOLIS	29
MARIO ANTONIO	CARDEÑA LARA	35
ALFONSO	CARRILLO GONZALEZ	132
ERIKA	CASTRO RODRIGUEZ	48
DANIELA	CEREZO REYNOSO	43
CLAUDIA	CERVANTES ROSALES	101
JESUS EDUARDO	CHAIDEZ IBARRA	140

RITA PATRICIA	CHAVEZ OTERO	47
FRANCISCO ISRAEL	COLUNGA BECERRIL	66
JAIR DE JESUS	CORONA ALONSO	92
YOSELIN GABRIELA	CORTES MENDOZA	44
ANTONIA DE JESUS	CUERVO TORRES	57
JORGE	DE IBARROLA DAVALOS	48
MARIA TERESA	DE LA CONCHA AUTRIQUE	48
ALBERTO J.	DE LA CONCHA GUIJARRO	36
RAFAEL EDUARDO	DE LA GARZA GARZA	90
DANIEL EUGENIO	DE LA PARRA HUERTA	56
TIRSO JAVIER	DE LA TORRE SANCHEZ	32
MAYRA JEANETTE	DE LUNA LOERA	44
LETICIA ALEJANDRA	DE NICOLAS SALDAÑA	227
YURIDIANA	DEL CASTILLO AVILA	42
LUIS FRANCISCO	DELGADO CHAVEZ	60
ADOLFO M	DERAS GARCIA	56
ALAIN EDUARDO	DUTHOY FIGUEROA	43
GUILLERMO	ELIZONDO RIOS	44
EDGAR LEONARDO	ESPEJEL MUCIÑO	20
MARIA CLAUDIA	ESQUEDA LLANES	65
GEORGINA	ESTRADA AGUIRRE	36
MAYRA MARIA TERESA	ETERNOD ARAMBURU	269
DAYANNE MICHELLE	FLORES CASTELLANOS	30
STIBBIN	FLORES GALICIA	87
DAMARITZ PRISCILA	FLORES GARCIA	69
MOISES	FLORES GOMEZ	32
NALLELY	FLORES RODRIGUEZ	22
SANDRA	FUENTES LUNFAN	60
CARLOS A. ENRIQUE JOSE LORENZO	GABUARDI ARREOLA	22
HILDA	GARCIA ISLAS	88
RODRIGO	GARCIA TORRES TRUEBA	133
SALOMON	GAXIOLA GAXIOLA	98
MAGDIEL	GEORGE GALICIA	78
URIEL	GOMEZ AVILA	48
PABLO	GOMEZ MONT LANDERRECHE	98
CINTHYA ERIKA	GOMEZ TAGLE BRAVO	30
JOSE EDUARDO	GONZALEZ CEDILLO	28
RICARDO	GONZALEZ DELGADILLO	74

JOSE PATRICIO	GONZALEZ GRANADOS	81
LIGIA CLAUDIA	GONZALEZ LOZANO	68
LUIS	GONZALEZ LOZANO	70
LIBIA CAROLINA	GONZALEZ MALDONADO	64
BEATRIZ	GONZALEZ SANDOVAL	28
VERONICA	GUERRERO GARCIA	84
ALEJANDRO	GUTIERREZ AVIÑA	70
YESENIA	GUZMAN MONTES	44
RAUL	HERNANDEZ ARGUELLES	112
VALERIA	HERNANDEZ CARRILLO	124
ELSA GUADALUPE	HERNANDEZ CASTILLO	58
PABLO	HERNANDEZ MARQUEZ	54
RAUL	HERNANDEZ MARQUEZ	58
MARIA DE LOURDES	HERNANDEZ MEZA	65
MARIA ELENA	HERNANDEZ SANCHEZ	32
ENRIQUE ANTONIO	HERNANDEZ VILLEGAS	58
HECTOR	HERRERA ORDOÑEZ	112
ROXANA	HERRERA TELLEZ	50
MARCO EUGENIO	HERRERA VALERIO	58
EURIDICE	HERRERA VEGA	54
SERGIO EDUARDO	HUACUJA BETANCOURT	42
LAURA AMERICA	HUIZAR PICCO	92
FELIPE	IBAÑEZ MARIEL	48
YERALDIN	IBARRA MARTINEZ	228
RODOLFO	ISLAS VALDES	20
MAID ALEGRIA	JIMENEZ HERNANDEZ	22
OSCAR	JIMENEZ TRIAY	22
JOSE ALEJANDRO	JURADO PERALES	29
ANA MARIA	KUDISCH CASTELLO	232
MARIA PATRICIA	KURCZYN VILLOBOS	76
HUMBERTO BALAM	LAMMOGLIA RIQUELME	32
MA. JULITA	LEDESMA MARTINEZ	58
GERARDO	LEON JIMENO	80
GERMAN ALIYERI	LEYVA BELTRAN	175
BRAULIO GERMAN	LEYVA GUTIERREZ	167
MAURICIO	LIMON AGUIRRE	28
ALBERTO ROBESPIERRE	LIZARRAGA HIDALGO	64
IVAN DE JESUS	LOPEZ AGUAYO	150
CUITLAHUAC	LOPEZ FLORES	56
RAFAEL	LOPEZ GARCIA	30

KAROL	LUNA GARCIA	140
BLANCA ISELA	MAGAÑA ARCEO	28
MARCO ANTONIO	MARTINEZ MALDONADO	48
LUIS ALEJANDRO	MEDINA GONZALEZ	58
ALFREDO	MEDINA VELAZQUILLO	56
JESUS	MELGAR TORRES EYRAS	32
ADRIANA MARIA	MENENDEZ PEREZ	30
LIDIA	MONSALVO ALVAREZ	39
MILY JANITZIN	MONTES MANRIQUE	95
RUBEN IGNACIO	MOREIRA VALDEZ	89
JUAN OMAR	MORENO AIZA	28
MARIO ALBERTO	MORENO ALCOCER	23
FERNANDO	MORENO ALONSO	32
CRISTIAN JOSE	MUÑOZ CORNEJO	67
JOSE LUIS	NASSAR DAW	84
CHRISTIAN RAUL	NATERA NIÑO DE RIVERA	25
JORGE RAUL	OJEDA SANTANA	56
VICTOR	OLEA PELAEZ	130
ENEIDA	OLEA QUINTANA	48
RODOLFO	OROZCO MARTINEZ	60
ANDRES	ORTIZ SOSA	47
LARISA	OSUNA LEVER	78
TRILCE FABIOLA	OVILLA BUENO	48
LORENA	OYOLA HERNANDEZ	98
MIGUEL GONZALO	PALACIOS RENDON	48
MARIA TERESA	PAREDES HERNANDEZ	144
FIDEL ANTONIO	PEREZ GARCIA	48
GLADYS DE LOURDES	PEREZ MALDONADO	20
SANDRA	PEREZ PALMA	40
JOSE MANUEL	PEREZ-FREYRE VAQUEIRO	90
XIMENA	PUENTE DE LA MORA	37
JOSE ABEL	QUEZADA GARZA	56
SERGIO ANTONIO	RAMIREZ MARTINEZ	104
YOLANDA CRISTINA	RAMIREZ SOLTERO	37
ANTONIO	RAMOS ALCOCER	32
LUIS FERNANDO	REPESAS DE ALMEIDA	28
RAMON ARMANDO	ROBLES VELARDE	65
SILVIA EUGENIA	ROCHA TORRES	84
LAURA	RODRIGUEZ MACIAS	169
RAFAEL	RODRIGUEZ MENDEZ	20
NAHAYELI	ROJAS OTERO	20
RAFAEL OCTAVIO	ROMO AGUIÑAGA	24

MANUEL ALONSO	ROMO RIVERA	319
YOLANDA	RUIZ ESCOBEDO	22
SERGIO	SALAS ORTIZ	52
ADRIANA	SANCHEZ CARRILLO	42
MARIA FERNANDA	SANCHEZ DIAZ	56
SILVERIO	SANDATE MORALES	65
JOSUE	SANDOVAL CANTON	119
JORGE JESUS	SEPULVEDA GARCIA	127
DIEGO IGNACIO	SIERRA LARIS	20
GABRIELA	SILLER VILLALOBOS	34
ANTONIO	SILVA OROPEZA	61
CLAUDIA ELISA	SUAREZ GARCIA	58
MIGUEL ANGEL	SULUB CAAMAL	130
YUMIKO AURORA	SUZUKI PALAZUELOS	74
JOSE EDUARDO	TAPIA ZUCKERMANN	154
ERICK	TAVARES ROBLEDO	65
MARTHA KARINA	TEJADA VASQUEZ	24
RENE GABRIEL	TERCERO ROCHA	40
BISMARCK ALEXANDRO	TERRAZAS SALGADO	38
ELVIA VALERIA	TORRES GARZA	42
ALEJANDRO JAVIER	TORRES RIVERO	32
STEPHEN JAVIER	URBINA RODRIGUEZ	89
JESUS FERNANDO	URESTE BALAM	20
GERMAN	VALDES ACRA	28
MIGUEL ANGEL	VALDES ALVARADO	155
LESLY FERNANDA	VALENCIA GONZALEZ	32
NOELIA JUDITH	VALENCIANO MARTINEZ	26
LUIS IGNACIO	VAZQUEZ RUIZ	81
JUAN CARLOS	VAZQUEZ VAZQUEZ	128
MARIO ALBERTO	VEGA BOLAÑOS	46
ADA GUADALUPE	VELARDE ESCOBAR	175
JAIME ALEJANDRO	VELAZQUEZ VILLALOBOS	36
ANA KARINA	VELAZQUEZ MARTINEZ	24
MILDRED JOCELYN	VELEZ ESCAMILLA	96
MARIA AMPARO	VERDUGO OCHOA	248
JUAN MANUEL	VERDUGO TEPEZANO	41
BERTHA PRISCILA	VIEYRA SOLIS	39
MARIA GUADALUPE	VILLA BECERRA	71
LUCIA ILEANA	VILLALON TRUJILLO	68
CRISTINA	VIZCAINO DIAZ	245
OSCAR FRANCISCO	YAÑEZ ORTEGA	52
MARIA MINERVA	ZAPATA DENIS	20

DERECHO CIVIL

Por: Habib Díaz Noriega, Koichi Herrera Sato, María José Di Donna Ferrer

FECHA DE SESIÓN:

9 de enero de 2024

ORADORA INVITADA: Aranza Bello Brindis; abogada consultora y defensora en temas de justicia de derechos humanos.

CONTENIDO DE LA SESIÓN:

“*Decidir es mi derecho. Hacia la capacidad jurídica universal*”

SEGUIMIENTO:

Hay diversos tipos de barreras para las personas con discapacidad: (i) físicas (provocadas por obstáculos arquitectónicos o de transporte); (ii) actitudinales (generadas por juicios o estereotipos); (iii) normativas (provocadas por las legislaciones que limitan o niegan derechos a este tipo de personas); y (iv) comunicacionales (provocadas por impedimentos físicos).

A pesar de que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad fue suscrita por México en 2007, aún no se han hecho todas las adecuaciones necesarias en la legislación mexicana para su cumplimiento.

En 2012 México hizo una reserva al artículo 12 de la Convención, que establece la obligación a los estados, parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar los derechos e igualdad de las personas con discapacidad. Evidentemente, se tuvo que retirar dicha reserva, pues evadir dichas obligaciones era incumplir con la esencia de la Convención.

La capacidad jurídica de las personas ya no debe basarse desde la perspectiva

del Derecho Civil tradicional, pues esta ya ha trascendido a derecho humano. El derecho humano a la capacidad jurídica implica el derecho a tomar decisiones para acceder a una verdadera participación en la sociedad.

Hemos transitado a un modelo basado en sistemas de sustitución de la voluntad (modelo de toma de decisiones con apoyo), que busca que la capacidad jurídica implique el derecho a decidir.

Ahora en el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se reconoce la capacidad jurídica universal de las personas mayores 18 años, sin excepción. Además, establece el derecho (opcional) de las personas con discapacidad para contar con apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.



Jorge Jesús Sepúlveda García, Ana María Kudisch Castello, Aranza Bello Brindis, Víctor Oléa Peláez, Jorge de Ibarrola Dávalos, Habib Gilberto Díaz Noriega, Koichi Herrera Sato y Arturo Boisseauneau Pastor.



Asistentes a la Sesión.

Hay que tomar en cuenta que dicho derecho deberá ejercerse sólo cuando de ningún modo puede averiguarse la voluntad de la persona. Podemos apoyarnos de:

- Herramientas con inteligencia artificial, que pueden ayudarnos a entender la voluntad y decisión de la persona (programas, aplicaciones, etcétera).
- Fuentes conocidas de información de la persona (trayectoria de vida y previas manifestaciones de valores, creencias o preferencias).

La designación de apoyos extraordinarios procede para

todo acto jurídico, salvo los actos personalísimos, por ejemplo, el reconocimiento de hijos.

Habrà una persona salvaguarda designada como apoyo, la cual estarà obligada a: (i) hacer los esfuerzos constantes para conocer su voluntad; y (ii) una vez averiguada su voluntad, dar aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional. Enterado el juez, se revocará dicha designación y se tramitarán en la vía incidental las medidas correctivas pertinentes.

En ningún caso podrán tramitarse ante fedatario público los asuntos no contenciosos en los que esté involucrada la designación extraordinaria de apoyo

para el ejercicio de la capacidad jurídica universal.

En el artículo transitorio decimonoveno quedó derogada toda disposición que establezca procedimientos de interdicción, cuyo efecto sea restringir la capacidad jurídica. Hay que destacar que la eliminación de la figura de interdicción no es equiparable a la inimputabilidad del sujeto en materia penal, aunque debería de igualmente ser eliminada, ya que tampoco tiene un efecto en la práctica, pues lo que usualmente se hace es imponerles medidas de seguridad (e.j. internación en hospitales psiquiátricos). ●

PORQUÉ HAY “Corridas de toros” EN MÉXICO

Por: Jorge Sánchez Madrid

“Creo que los toros es la fiesta más culta.”

Federico García Lorca

El primer registro de una corrida de toros data del 24 de junio de 1526, época del virreinato como una reverencia para Hernán Cortés. Según el historiador taurino José Francisco Coello Ugalde, la celebración se llevó a cabo en la Plaza del Marqués y se utilizó ganado de una casta criolla, pero útil para lo que se quería en ese momento.

No fue hasta el 13 de agosto de 1529 cuando se oficializaron las corridas de toros para conmemorar el Aniversario de la Gran Tenochtitlan y estas se llevaban a cabo en la plazuela llamada “Del Marqués”, que era parte del terreno que actualmente ocupa la Catedral de la capital.

Además se afirma que las corridas de toros en la Nueva España fueron reconocidas legalmente por las autoridades en 1529 cuando el presidente de la primera audiencia, Nuño de Guzmán, decretó el 11 de

agosto de ese año que todos los años se honrara la fiesta de San Hipólito con la corrida de siete toros de los cuales

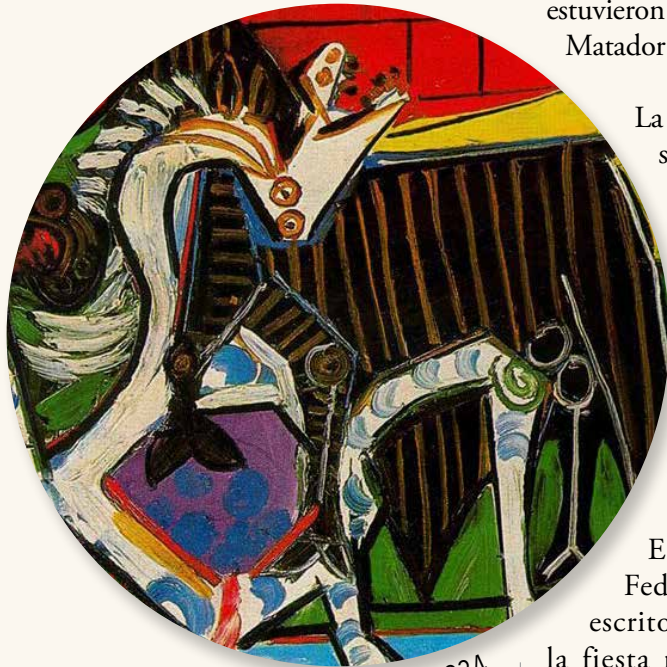


dos se mataban. Y para celebrar el nombramiento de Antonio Mendoza, primer virrey de la Nueva España, se celebró otra corrida en 1535.

Las corridas de toros también conocidas como tauromaquia o fiesta brava, son una tradición profundamente arraigada en México. Para 1567 las corridas de toros se llevaron a cabo en la Plaza de Armas y en la Plaza del Volador ya que se iniciaba la construcción de la segunda catedral de la ciudad.

En uno de sus libros más conocidos del maestro Coello Ugalde, “Novísima grandeza de la tauromaquia mexicana”, explica que el primer ganadero de México fue Hernán Cortés, fue así como los primeros ganados, de diversas variedades llegaron a Nueva España. Cortés desarrolló esta actividad en el valle de Toluca.

De igual manera escribió que durante los años 1700 y 1800 las corridas se fueron transformando, hasta dar como las que se conocen ahora, con el torero enfrentando al animal de pie, pues



Pablo Picasso, 1934.

antes el espectáculo se realizaba con el torero montando a caballo.

Para el inicio de la Guerra de Independencia se dice que Miguel Hidalgo y Costilla, fue ganadero de reses bravas, pues para ese entonces era considerada una tradición; incluso se dice que Hidalgo, Allende y Aldama organizaron una corrida de toros en la plaza de gallos.

Desde la perspectiva de los taurófilos; la tauromaquia no ha sido solo un espectáculo público propio de una cultura o un país, el toro y todo lo que conlleva, ha sido desde tiempo inmemorial fuente inspiradora del Arte y por lo tanto de la Cultura.

No se conocen representaciones de seres vivos más antiguas que las del toro y por otro lado, las últimas energías del mayor intérprete artístico de la Tauromaquia, Pablo Picasso,

estuvieron dedicados a la efigie de un Matador de toros.

La Fiesta de los Toros, tal como se concibe en la modernidad, ha sido tomada por artistas de distinto signo y en todas las disciplinas expresivas, desde las artes plásticas el cine, la música, pasando por la literatura, sea en su versión narrativa o poética.

En la literatura española Federico García Lorca dejó escrito, "creo que los toros es la fiesta más culta". Los autores de su generación fueron quizá los primeros en sentir la tauromaquia como un territorio más de la creación artística.

Característica de esta cercanía es la imagen de los componentes de la Generación del 27 reunida en Sevilla en torno a la figura del torero y mecenas Ignacio Sánchez Mejías, a cuya muerte el mismo Lorca compuso una de las elegías poéticas más conmovedoras de la poesía universal. Poetas como Gerardo Diego y Rafael Alberti dejaron numerosas muestras de su afición, como José Bergamín con La música callada del toreo, y Vicente Aleixandre, Dámaso Alonso, José María Pemán, Jorge Luis Borges, Miguel Ángel Asturias, Pablo Neruda, Jorge Guillén o Jean Cocteau, entre otros.

En la pintura, los toros han sido una fuente inagotable de inspiración, artistas como Francisco de Goya plasmaron la tauromaquia en sus obras, capturando la intensidad y la emoción del momento. Sus grabados, como "La Tauromaquia" y "Los Caprichos", ofrecen una visión cruda y visceral de las corridas de toros. Goya no solo retrataba la bravura de los toros, sino que también exploraba las complejidades morales y éticas de la tauromaquia.

La música no se ha quedado atrás en la representación artística de los toros. Compositores como Manuel de Falla y Joaquín Turina en México Agustín Lara, y en la vernácula Tomás Méndez, han creado obras inspiradas en la tauromaquia, incorporando sonidos que evocan la atmósfera y la emoción de las corridas de toros. La guitarra flamenca, con su energía y pasión, también ha contribuido a la expresión musical de este arte.



Francisco de Goya, 1824.



A pesar de la rica tradición artística que rodea a los toros, es importante reconocer que la tauromaquia también ha sido objeto de controversia y crítica.

No obstante que actualmente se ha insistido en prohibir la fiesta brava, no es la primera vez que esto ocurre, pues de acuerdo con el historiador, José Francisco Coello Trejo entre los años 1867 y 1920, las corridas de toros fueron canceladas y prohibidas en México.

Los presidentes Benito Juárez y Venustiano Carranza lo hicieron, el primero en noviembre de 1867, mientras que el segundo en 1916 publicó un decreto el cual duró hasta 1920.

Los antagonistas de la fiesta brava refieren que las tradiciones sirven para conectarnos con nuestro pasado, una forma de proyectar nuestra cultura hacia el futuro y reafirmarnos nosotros mismos, pero la evolución sirve para algo, y entre otras cosas sirve para poder mirar el pasado de forma crítica, mantener aquello que sea válido y eliminar aspectos como el maltrato animal.

Muchos defensores de los derechos de los animales consideran que la corrida de toros es inhumana y abogan por su abolición. Esta visualización ha llevado a un debate en curso sobre la ética de la tauromaquia y su lugar en la sociedad contemporánea.

Fuentes:

Obras del maestro José Francisco Coello Trejo
Bibliografía de la tauromaquia



En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Don Héctor Rojas Gámez

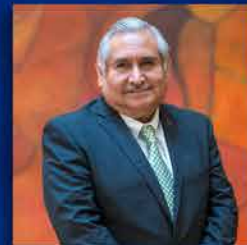
padre de nuestra Directora Ejecutiva,
Rosalba Rojas

Enviamos un abrazo solidario
a toda su familia y amigos.

Descanse en paz



CONSEJO DIRECTIVO 2024



Víctor Oléa Peláez - Presidente

Ana María Kudisch Castelló - Primera Vicepresidenta • Cristina Vizcaíno Díaz - Segunda Vicepresidenta
Jorge Jesús Sepúlveda García - Primer Secretario Propietario • Mayra María Teresa Eternod Arámburu - Primera Secretaria Suplente
Carmen Quijano Decanini - Segunda Secretaria Propietaria • Miguel Ángel Valdés Alvarado - Segundo Secretario Suplente
Luis Ignacio Vázquez Ruíz - Tesorero • José Luis Nassar Daw - Pro-Tesorero
José Ramón Cossío Díaz - Vocal • Jorge Raúl Ojeda Santana - Vocal • Francisco Ignacio Castillo Acevedo - Vocal
Rodrigo García Torres Trueba - Vocal • Ángel Francisco Riquelme Gallardo - Vocal • Tirso Javier de la Torre Sánchez - Vocal
Sergio Treviño Castillo - Vocal • Gustavo Adolfo Santillana Meneses - Vocal
Francisco González de Cossío Guadalajara - Vocal • Diego Ignacio Sierra Laris - Vocal • Luis Enrique Pereda Trejo - Vocal